REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2013 -

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

cpm comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura

Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

- Septiembre 2014 -

INDICE

INTRODUCCIÓN

- Antecedentes y puesta en marcha del RNCT
- Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura
- Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos
- Abordaje conceptual y metodológico del Registro
- Contenido de la ficha de relevamiento de casos
- Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto

RESULTADOS GENERALES DEL RNCT EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROV. DE BS. AS

- Caracterización de la población
- Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos

RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO FEDERAL - NACIONAL

- Presentación y resultados generales
- Agresiones físicas
- Aislamiento
- Requisa personal vejatoria
- Amenazas
- Traslados gravosos
- Malas condiciones materiales de detención
- Falta o deficiente alimentación
- Falta o deficiente asistencia de la salud
- Robo de pertenencias
- Impedimentos de vinculación familiar y social

RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Presentación y resultados generales
- Agresiones físicas
- Aislamiento
- Traslados constantes
- Traslados gravosos
- Amenazas
- Requisa personal vejatoria
- Malas condiciones materiales de detención

Falta o deficiente alimentación

Falta o deficiente asistencia de la salud

Robo de pertenencias

Impedimentos de vinculación familiar y social

INFORMES POR UNIDAD. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Unidad penitenciaria N° 6 de Rawson

Unidad penitenciaria N° 7. Prisión Regional del Norte

Unidad penitenciaria N° 9. Prisión Regional del Sur

INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Introducción

Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos - Marcos Paz

Unidad 28 - Centro de detención judicial - Palacio de Tribunales

CPF I HPC - Ala norte (PRISMA varones), CPF I Módulo 6 Anexo U.20 (PROTIN), CPF IV Módulo 5 (PRISMA mujeres) y CPF IV Módulo 6 (Anexo U.27) - *El dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal*

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN. SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Unidad penitenciaria N° 9 de La Plata

Unidad penitenciaria N° 28 de Magdalena

Centro de Recepción La Plata

INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Introducción

Unidad penitenciaria N° 1 de Olmos

Complejo San Martín: Unidades penitenciarias N° 46, 47 Y 48

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Introducción

Agresiones físicas policiales - Ámbito nacional-federal

Agresiones físicas policiales - Provincia de Buenos Aires

Previsiones metodológicas para el abordaje de la tortura policial a partir de 2014

A MODO DE CIERRE

UNIDAD PENITENCIARIA N° 7. PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2013, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad N° 7 de Chaco, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en el expediente Nº 1193 (14 cuerpos) de la Unidad 7 y en los distintos Informes Anuales, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas bajo este *modelo penitenciario* que representan las unidades de máxima seguridad del interior del país.

La Unidad N° 7 de Chaco se caracteriza, junto a las otras dos cárceles de máxima seguridad del interior (Unidad N° 6 de Rawson y Unidad N° 9 de Neuquén), por un estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye en un primer lugar destacado: **las agresiones físicas, el aislamiento en pabellón de separación como técnica de gobierno preponderante y las pésimas condiciones materiales de detención**. A estas prácticas punitivas deben añadirse la requisa personal vejatoria, la falta de asistencia alimentaria de los detenidos y la desvinculación social y familiar.

Este Informe consta de 3 apartados. El primero de ellos refiere a la *historia y caracterización de la unidad*, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB. El segundo trabaja sobre los *antecedentes de la unidad* considerando como fuentes principales de información aquella producida por la Procuración Penitenciaria en el ámbito de la intervención y que se plasman en los expedientes por temas y por unidades, en este caso el expediente de la Unidad 7 de Resistencia (Chaco), como en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas. En el marco de los antecedentes, puntualizamos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos: físicos, degradantes, humillantes, vejatorios - torturas. En este sentido, recuperamos información de los primeros cuerpos del expediente, que si bien no forma parte del período de antecedentes -10 años previos al 2013- ilustran algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y

agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad[1]. El tercer apartado refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del *Registro de Casos de Torturas durante el año 2013* en la Unidad N° 7 de Chaco, integrado por las distintas fuentes que los componen: ficha de relevamiento de campo del Registro y procedimiento eficaz. Este apartado se ilustra, singularmente, con las palabras de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 7

La actual Prisión Regional del Norte es sucesora de la pretérita Cárcel Nacional que se construyó entre 1896 y 1898 en la ciudad de Resistencia. Esta cárcel alojó varones, mujeres, personas menores y personas enfermas contemplando en su precaria edificación las figuras de un director, un celador y una guardia armada externa que estuvo a cargo del Destacamento del Regimiento 12 de Caballería. En 1923, el gobierno nacional ordenó la construcción de una nueva cárcel que contaría con la distribución de pabellones en esquema paralelo respondiendo a la misma arquitectura que la Prisión de Fresnes en Francia y constituyéndose como modelo para la construcción de la Penitenciaría de Tacumbú, en Asunción del Paraguay. Nace la Unidad N° 7 empleándose, como en otros casos, la mano de obra de los presos alojados en la antigua cárcel que fueron retribuidos con un salario mínimo. En 1935 se registró el traslado de los primeros detenidos a este nuevo establecimiento, siendo su inauguración formal en 1936. Desde esta fecha hasta 1954 se fueron desarrollando importantes ampliaciones de sus instalaciones que le dieron su actual forma: cocina, enfermería, consejería y los pabellones 5 y 6, que en el proyecto original estaban destinados a talleres. En 1967 su destino funcional se modificó y pasó a denominarse "Prisión Regional del Norte" siendo destinada exclusivamente al alojamiento y el tratamiento de condenados y, por excepción, para procesados de la Justicia Federal debiendo asegurar su separación del resto.

<u>Historia</u>[2]

"Establecimiento de alta-máxima seguridad destinado a alojar condenados a largas penas de prisión por la justicia federal, está emplazado en el tejido urbano de la ciudad de Resistencia. Su superficie es de 8 hectáreas, con más de 30 mil metros cuadrados cubiertos ocupados, entre otras dependencias, por un predio penal de 500 plazas de alojamiento que se dividen en 260 plazas individuales y otras 240 en recintos de alojamiento común.

[1] Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal y unidades de máxima seguridad, consultar página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados*, *Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

[2] La información que se expone a continuación fue extraída del sitio web del SPF durante 2013. Actualmente ya no se encuentra disponible.

El predio penal está conformado por cuatro pabellones de dos plantas en cuyos laterales se encolumnan las celdas individuales. Otros dos pabellones son los de alojamiento común.

No obstante el régimen de alta-máxima seguridad en el que se desenvuelve, la Prisión Regional del Norte reafirma el tratamiento penitenciario ofrecido a los detenidos basado en la educación y la formación laboral.

En el terreno educativo, casi la totalidad de la población penal asiste a las cursadas. Las aulas de la Escuela Especial para Adultos N° 7 "Doctor Mariano Moreno" ingresaron hace mucho tiempo en la U.7, para recibir casi 200 alumnos en cada ciclo lectivo. Asimismo, otro tanto asiste a los dos niveles de enseñanza del ciclo de Bachillerato Libre para Adultos N° 7. La biblioteca de la unidad, con más de dos mil volúmenes, está a disposición de los internos.

Para la formación laboral de los internos funcionan los talleres de imprenta, albañilería, carpintería, huerta y granja, herrería, mecánica, chapa y pintura automotor, sastrería, panadería, plomería, electricidad, parques y jardines, transporte, calderería, cocina, mosaiquería y aserradero. Otros talleres, gasistas, pintura y limpieza por ejemplo, están destinados al mantenimiento de la unidad. Funciona, además, un taller de aprendizaje y ejecución musical.

Un taller solidario, el de escritura para ciegos en sistema 'Braille' llamado 'Luz', ocupa a 20 internos que traducen el material -de lectura y didáctico- que reciben para ponerlo al alcance de los no videntes. Los volúmenes impresos en "Braille" ya llegaron a los necesitados de este sistema de lectura, lo que operó en el reconocimiento de la comunidad al trabajo en la U.7. El funcionamiento de este taller solidario fue declarado 'De interés social y educativo' por el Honorable Senado Nacional.

Ese reconocimiento se tradujo en un nuevo hecho concreto: recientemente se interesó a los integrantes del taller en la producción de elementos para discapacitados motores, con la supervisión de docentes especializados de la Dirección de Educación Especial y Atención a la Biodiversidad del Ministerio de Educación de la provincia del Chaco. Su producción ya comenzó a distribuirse en escuelas y bibliotecas de la provincia.

Otra actividad saliente de la U.7 es el desarrollo del programa 'Algo por la Vida', destinado a internos de edad avanzada, que centralmente procura ocupar a este segmento etario de la población penal en el cuidado de una huerta orgánica con la supervisión de profesionales de la Secretaría de Educación de la provincia del Chaco.

La hoy Prisión Regional del Norte, es sucesora de la antigua Cárcel Nacional que se construyó –por José Martina y Gumersindo Durán- entre 1896 y 1898 en la calle Bartolomé Mitre, frente a la plaza central de Resistencia, hoy denominada '25 de Mayo'. Este edificio fue desocupado en 1935 para pasar a ser Jefatura de Policía de la provincia. Finalmente la construcción se demolió en 1954 para emplazar la Casa de Gobierno provincial tal como es en la actualidad.

<u>Caracterización</u>

Concepción: pabellones de dos plantas diseñados en esquema de peine. Alojamiento individual y común.

Nivel de Seguridad: alta-máxima.

Capacidad de alojamiento: 500 internos.

Contención: muralla perimetral.

Habilitado: 16 de setiembre de 1936 (nuevo edificio).

Emplazamiento: avenida Las Heras 1555, Resistencia, capital de la provincia del Chaco.

Superficie total: 8 hectáreas.

Metros cuadrados cubiertos: más de 30 mil".

Antecedentes de la Unidad N° 7 de Chaco

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes de la unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos del organismo: en primer lugar, aquellos vinculados a la *intervención* y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados etc.) que integran los expedientes de la Unidad y los Informes Anuales y que destacan temáticas de la Unidad. En segundo lugar, los antecedentes en relación a los resultados de las *investigaciones* sobre malos tratos y torturas realizadas desde el año 2007 y, por último, lo correspondiente al propio *Registro de Casos de Torturas*, teniendo en cuenta que éste es el tercer informe desde su creación.

<u>Antecedentes de intervención de la PPN</u>

Si bien tomamos como período de antecedentes los 10 años previos al año del último relevamiento, en la primera parte de este sub-apartado elaboramos una síntesis sobre aquellos temas vinculados a las categorías y los análisis vinculados al Registro de Casos de Torturas y que constan en el Expediente de la Unidad que tramita la PPN, a fin de trazar un recorrido que reconozca la trayectoria histórica del organismo de estos 20 años en cuanto al relevamiento y la intervención sobre la cuestión carcelaria y los malos tratos y torturas. Por lo tanto, el objetivo es dar cuenta de la vigencia y la continuidad de las prácticas violentas por parte de los funcionarios penitenciarios en la Unidad 7 de Chaco. En una segunda parte trabajamos en base a la información plasmada en los Informes Anuales de la PPN, que se encuentran especialmente desarrollados desde el año 2003 y en los que se encuentran sistematizados los resultados de las vistas, monitoreos, audiencias, clasificación de demandas, estudios temáticos. A su vez, en forma complementaria se recupera información específica del Expediente de Unidad que consta de 14 cuerpos restantes desde el 2003 hasta el año 2013.

Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad 7 (2000-2004)

En el expediente 1193 correspondiente a la Unidad N° 7 -primer y segundo cuerpo- se identifican una serie de informes realizados por distintos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 2000 y 2003. A continuación se presenta una síntesis de dicha información, que refiere a temáticas graves en cuanto a violencia penitenciaria y agravamiento de las condiciones de detención.

Surge del expediente de la Procuración destinado a la Unidad N° 7, que el 5 de marzo de 2000 **Juan Carlos Figueroa Rodríguez murió apuñalado en el pabellón 3** de la mencionada cárcel. Al día siguiente, en el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación, se tomó declaración testimonial al Ayudante de 3RA Carlos Rubén Aguirre, celador del pabellón 3. Del acta se desprende la siguiente información:

"RESPONDE: (…) siendo las 10.45 hs., escuchó una serie de ruidos dentro del pabellón, seguido de gritos, que alertaron la atención del testigo, que en ese momento se encontraba anotando en el Libro de Novedades los ingresos de ese día (…) provenientes de la Capital Federal. Inmediatamente se constituyó en la primera puerta de acceso al pabellón, que en realidad es una reja, observando a un interno caído a una distancia de unos cuatro o cinco metros, procediendo a dar la voz de alerta a sus demás compañeros y especialmente al Jefe de Turno. En ese momento se encontraba en las inmediaciones el Enfermero de Turno, quien junto a otras personas penitenciarias procedieron a darle los primeros auxilios al interno herido, que se encontraba bañado en sangre en su cuerpo y cara (…). El enfermero constató la gravedad de las lesiones (…) aconsejando su inmediato traslado al Hospital Julio C. Perrando (…). PREGUNTANDO: Si de alguna manera llegó a su conocimiento quién o quiénes pudieran ser el autor o autores de la agresión. **RESPONDE: Ni idea.** (…). PREGUNTANDO: Si luego de trasladado el cuerpo del herido pudo observar alguna actividad dentro del pabellón. RESPONDE: Que sí. Que varios internos alojados en el pabellón 3 se dedicaban al 'baldeo' del pabellón en los lugares donde quedaron huellas de sangre del occiso, que como manifestó sangraba abundantemente, entre los internos que realizaban la tarea de limpieza pudo observar al interno condenado (…) que es el fajinero de pabellón 3. PREGUNTANDO: Si llegó a su conocimiento que se haya secuestrado uno o varios elementos punzocortantes. RESPONDE: Que no. Que luego se hizo la requisa" (resaltado propio).

El 3 de mayo de 2001 llega al Procurador una nota de la Comisión de Ética Penitenciaria en el que se le solicita que envíe un informe detallado sobre la denuncia presentada por "presunta connivencia de un interno con personal penitenciario en el ingreso de psicofármacos y posterior distribución entre los alojados". Esta nota resulta importante ya que, como veremos en el desarrollo de este informe, el **tráfico ilegal de psicofármacos** dentro de la Unidad 7 y los sistemas de delegación de la violencia han provocado varias muertes a lo largo de los últimos 13 años, y permiten comprender las dinámicas de gobierno que, si bien reconfigurándose, se reiteran en la cárcel de análisis.

Más adelante en el cuerpo III del expediente, se agrega un informe del 12 de Junio de 2001, en el que un asesor de la PPN manifiesta lo siguiente:

"(…) me comuniqué con el Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia Chaco (…) [me informaron que] en el Juzgado mencionado tramita una denuncia realizada por M.R. G., hermana del interno G. (…) con n° 254/00, caratulada Sra. M.R. G. SOBRE DENUNCIA, de la que surgen los siguientes hechos: **A) que el Jefe de Seguridad de la Unidad N° 7 le ofreció mayores beneficios a G. a cambio de que diera muerte a un interno. B) G. ratificó la denuncia realizada por su hermana y declaró haber sido amenazado de muerte y que peligraba su integridad física. Asimismo mencionó que sería en el futuro sancionado, retrotraído en la progresividad y recibiría golpizas. Todo ello, posteriormente, sucedió.** C) que en las ruedas de reconocimiento realizadas fueron identificadas 17 personas, una de las cuales era el Alcaide Mayor D. Hugo Norberto Sbardella, Jefe de Seguridad Interna de la Unidad N° 7. Que el 20/12/00 realiza G. una denuncia por apremios ilegales. Que el 6/2/01 realiza el interno mencionado una nueva denuncia por apremios ilegales. Que el 7/3/01 realiza G. nueva denuncia por apremios ilegales" (resaltado propio).

Unas fojas después, la nota de una asesora informa a la Subprocuradora:

"En el día de la fecha [11 de julio de 2001] se comunicó el interno D.M. A., quien informó que tras la audiencia con la Subprocuradora el servicio penitenciario de la Unidad 7 lo sancionó 'por no obedecer órdenes de celador' obligándolo a firmar dicha sanción. Asimismo, el interno F. S., informó que fue trasladado desde la Unidad N° 2 del SPF el día sábado a la Unidad N° 7 y manifiesta **que la situación de la Unidad** en la cual se encuentra en este momento **es de permanentes requisas con golpes y sanciones injustificadas. Asimismo, informa que teme perder sus guarismos (7/5 correspondiente a junio) y su progresividad.** En ambos casos, los internos solicitan reserva, ya que **se encuentran en un estado de peligro inminente y temen represalias**" (resaltado propio).

En el informe de la visita realizada por la PPN en el mes de junio de 2001 a la Prisión Regional del Norte se afirma:

"La mayoría de los reclamos recibidos en audiencias se vincularon con la cantidad de sanciones y por traslados a otras unidades federales o provinciales, aún de máxima seguridad. El clima de la unidad es de tensión, temor a los agentes de requisa y jefe de seguridad interna que genera un malestar general en toda la población por la implementación del sistema de 'mano dura' con todos los internos. Según los dichos de los internos se **los sanciona por cualquier motivo** o en algunos casos sin causa alguna[3]. Como consecuencia se suspenden las visitas, sin perjuicio del castigo en sí mismo, se pierden beneficios, se bajan considerablemente las calificaciones y se produce la retrogradación en la progresividad. Junto a esta situación, **existe en la requisa una actitud permanente de humillación y degradación de los internos mediante actos significativos para ellos como la rotura de fotos y destrucción de efectos personales**" (resaltado propio).

En marzo de 2004, la nota de un asesor advierte sobre las graves condiciones en que se encuentran los alojados en el pabellón 2 bis y celdas de aislamiento:

[3] Producto de las reiteradas e infundadas sanciones de aislamiento el Procurador presentó la Recomendación N° 156/01 el 8 de Noviembre de 2001, en la cual recomienda al Sr. Subsecretario de Asuntos Penitenciarios que se avoque a la evaluación del cumplimiento de los textos legales por parte de las autoridades de la Prisión Regional del Norte (Unidad 7), en todo lo referente a los procesos sancionatorios, arbitrando las medidas para subsanar las irregularidades detectadas. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

"[Respecto del pabellón 2 bis]: A) Se encuentran alojados con resguardo de integridad psicofísica 17 internos. B) La **totalidad hace sus necesidades en envases de gaseosas descartables, o bidones o tupper**. C) Los colchones deteriorados, existen celdas en las cuales habitan 2 detenidos. D) La totalidad no goza de recreo en ningún momento del día. E) Les permiten higienizarse una vez al día. F) No pueden lavar sus prendas, existen detenidos con herpes porque usan la ropa sucia. G) **Existe un detenido de nombre Z. que por motivo de efectuar una denuncia contra el personal de requisa en el Juzgado Federal de Resistencia, lleva 5 meses aislado en su celda sin tener recreo en la mayoría de los casos**. A. L. 4 meses aislado – G. J. 1 mes aislado – G. G. 3 meses y medio y R. 3 semanas aislado. En relación a las celdas de castigo o sancionados en el momento de realizar la visita se encontraban 9 detenidos alojados, 2 de ellos hasta la mañana de hoy **en huelga de hambre por las condiciones en las que están** (…) se encuentran **sancionados por no acatar las órdenes del cuerpo de requisa** (…). Todos manifiestan que no tienen recreo y que hacen sus necesidades en envases descartables, bidones y tupper"[4] (resaltado propio).

En las distintas notas mencionadas podemos observar características que han regido históricamente la Unidad 7 en cuanto a las agresiones físicas en las circunstancias de requisa de pabellón y al circular por la Unidad, pero también respecto de la promoción de la violencia entre detenidos, el aislamiento aplicado recurrentemente y las degradantes condiciones materiales de detención.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales (2005 a 2013)

En el Informe Anual de la PPN 2003-2005 se expone información recabada en dos visitas realizadas en 2005 durante los meses de junio y diciembre. En los apartados destinados a la Unidad 7 se delinean sus características estructurales que se reiterarán en años siguientes.

En primer lugar se describen las **malas condiciones de detención**, refiriéndose a las características deficitarias de los pabellones con alojamiento unicelular (celdas individuales):

"En cuanto a las celdas individuales (…) debe destacarse que ninguna de las celdas cumple con los estándares mínimos respecto del tamaño que debe tener dicho espacio. En ningún caso superan los seis metros cuadrados" (Informe Anual 2003-2005).

Del mismo modo, se alude especialmente a la ampliación del cupo que se efectuó en 2003, a partir de la incorporación de camas cuchetas:

[4] Este relevamiento dio lugar a la Recomendación N° 459/04, en la cual se recomienda al Director Nacional del SPF que implemente las medidas necesarias para hacer cesar las graves condiciones de vida que imperan en el pabellón 2 bis y celdas de aislamiento. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

"Al momento de ser realizada la visita los días 1 a 3 de junio de 2005, la Unidad poseía un total de 499 internos alojados. Las plazas disponibles son quinientas. Al respecto debe hacerse notar que el número de plazas disponibles ha sido modificado a partir del 2003, pasando de 348 a 500. Para ello el único arreglo que se hizo en la Unidad fue el incremento de camas en los cuatro pabellones comunes, los cuales antes alojaban 24 internos cada uno y ahora alojan 60". Es decir, que el aumento virtual de plazas se produce sin que la Unidad se redimensione en términos edilicios. En tal sentido se afirma: "es parcialmente cierto que se ha elevado la capacidad del penal, puesto que sólo se han incluido nuevas camas y algunos pequeños aumentos en personal penitenciario y de servicios" (Informe Anual 2003-2005).

Más adelante se realizan observaciones sobre la nueva relación cuantitativa detenidos-personal penitenciario que trajo aparejada la ampliación del cupo:

"**Sin perjuicio de la gran ampliación en plazas disponibles, la Prisión Regional del Norte (U.7) prácticamente mantiene el mismo número de personal que poseía en el año 2000**. En este aspecto la Unidad cuenta con 266 agentes para 500 internos, cuando antes poseía 248 agentes para ejercer sus funciones respecto de 348 internos (…). **No llega a haber un celador por pabellón por cada turno**. También por turno hay 11 agentes de requisa que deben realizar todos los movimientos de los internos y 12 miembros de Seguridad Interna para las restantes actividades. En horario nocturno el personal se reduce a 11 celadores y 2 agentes de requisa" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Según menciona el informe, esta producción de sobrepoblación sumado al no incremento proporcional en la cantidad de agentes penitenciarios, afectó al correcto cumplimento de las actividades laborales y educativas:

"[Debido a] la gran cantidad de población y la falta de recursos humanos para llevar a cabo actividades con los internos, prácticamente no se realizan ejercicios al aire libre. (…) **Esta modificación en la relación penitenciario-interno ha ido empeorando las posibilidades de los internos de realizar distintas actividades** centrales para la vida dentro de una institución total, como el trabajo, la educación y el esparcimiento, ya que no sólo no se aumentaron vacantes educativas y laborales, sino que además el incremento de la población limitó la cantidad de movimientos diarios que pueden realizarse dentro del penal" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Asimismo, con dos observaciones se pone en relación las malas condiciones materiales de detención y lo que se fue conceptualizando como el "trato militarizado" de la Unidad N° 7:

"[Los detenidos] han expresado que existe una **persecución permanente del personal de requisa y seguridad interna para que estén limpios, afeitados, con el pelo corto y con ropa limpia.** Sin embargo se les entregan en forma escasa y esporádica elementos de higiene para que puedan asearse. Mencionaron los internos que se les entrega aproximadamente cada dos meses una máquina de afeitar, un rollo de papel higiénico, un pan de jabón para lavar la ropa, un jabón para lavado del cuerpo y una pasta dentífrica. (…) Tampoco se les entrega en nivel adecuado la cantidad de elementos que necesitan para mantener aseado el pabellón, sin perjuicio de lo cual **se encuentran obligados a mantenerlo en perfecto estado de limpieza**. Los internos mencionaron que para cumplir con las exigencias del personal penitenciario

deben utilizar sus propios recursos económicos para comprar elementos de higiene" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

El trato militarizado al que aludían los detenidos, plantea el informe, se conjugaba con agresiones físicas constantes, requisas vejatorias y sanciones de aislamiento como modalidad de castigo regular.

"La Prisión Regional del Norte (U.7), al igual que el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), **se caracterizan por ser las unidades del sistema penitenciario federal donde los internos realizan la mayor cantidad de denuncias por agresiones físicas imputadas al personal penitenciario.** Durante los meses de junio y julio de 2001 se produjo un fuerte incremento de denuncias de internos alojados en la Prisión Regional del Norte (U.7) por violencia física en la requisa y por la imposición de sanciones arbitrarias. Este organismo intervino mediante la realización de una serie de denuncias penales, visitas a la Unidad y recomendaciones al personal jerárquico del Servicio Penitenciario Federal. No obstante la intervención de la Procuración Penitenciaria, durante los últimos meses del año 2004 volvió a producirse un fuerte aumento de quejas y denuncias por agresiones físicas, requisas vejatorias y degradantes y trato diario humillante por parte del personal de seguridad del establecimiento" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Entre las principales circunstancias de agresión física se destaca **la "bienvenida"**:

"Las comunicaciones de los detenidos daban cuenta de que se producía al momento de ingresar a la Unidad un trato agresivo y humillante, siendo los mismos golpeados, utilizando entre otros métodos el 'pata-pata'[5] y el 'submarino seco'[6] y, a la vez, algunos de ellos eran sancionados arbitrariamente" (Informe Anual 2003-2005).

En cuanto a las **sanciones de aislamiento**, los relatos recabados por entonces referían a sanciones arbitrarias (sin motivos claros), en las que además el personal penitenciario obligaba a los detenidos a firmar el acta y los amenazaba para que apelaran:

"Denunciaron no ser informados de los modos en que se lleva a cabo el procedimiento sancionatorio y que son obligados a consentir, amenazados para no apelar la sanción impuesta, lo cual constituye una grave infracción a sus derechos de defensa. Ellos mismos refirieron no poder ejercer plenamente el derecho de defensa en el proceso que culmina con la sanción. **Debe señalarse que no existe proceso que se haya iniciado por alguna infracción que no haya finalizado con el interno sancionado. Asimismo se pudo establecer que la medida cautelar de aislamiento provisional mientras dura la sustanciación del expediente sancionatorio se da en la totalidad de los casos en que los internos terminan sancionados con aislamiento**. Al ser revisado el libro de sanciones de la Unidad se verificó que en el casillero destinado a dejar asentado si el interno había apelado la sanción, en ninguno de los sancionados se hallaba completado dicho casillero" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

---

[5] Consiste en golpear la planta de los pies con palos o mangueras.

[6] Consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia.

En este mismo orden, se señala que la Unidad N° 7 carece de reglamento interno y que por ende, los detenidos manifiestan que:

"[Existe] un manejo arbitrario, desconociendo si algunas actividades están prohibidas o permitidas porque a veces las castigan con sanción y otras no generan ningún tipo de consecuencias. Además, señalaron no haber recibido información respecto de las actividades prohibidas y las permitidas ni de los derechos que les otorga y deberes que les impone la normativa vigente en materia de pena privativa de libertad" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Se puntualiza que en los 3 meses previos a la visita el SPF aplicó 63 correctivos disciplinarios, de los cuales 3 fueron amonestaciones, 1 exclusión de actividades y 59 sanciones de aislamiento. El informe destaca las condiciones degradantes del pabellón de seguridad:

"(…) se refirió que al existir un solo baño común y el celador no abrirles la puerta a los que están allí alojados **deben realizar sus necesidades fisiológicas en botellas o latas**, para luego, en el horario de recreación arrojar los desechos en el baño" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

En estas mismas condiciones, indica el informe, viven los presos con Resguardo de Integridad Física (RIF) en el pabellón 2 bis:

"Se encuentran alojados en celdas unicelulares bajo sistema de celda cerrada durante todo el día. No poseen baño en la celda razón por la cual realizan sus necesidades fisiológicas en botellas y latas" (Informe Anual 2003-2005).

Por otra parte, se hace mención a la **escasa y deficiente alimentación** que caracteriza a la Unidad 7:

"Mencionaron que la comida no era buena y que era escasa, dependiendo para su alimentación de las encomiendas que les envían sus familiares -en el caso de aquellos internos cuyas familias viven en zonas alejadas- y de lo que llevan sus familiares en las visitas -en los casos en que estos vivan en la zona-. Por otra parte, hay internos que compran en la proveeduría de la Unidad mediante los fondos disponibles que poseen por las tareas laborales que desempeñan o por giros enviados por sus familiares. En general hubo quejas por los precios de esta proveeduría, mencionándose que son más caros que los de los comercios de la zona" (Informe Anual 2003-2005).

Finalmente, el informe pone de relieve la **desvinculación familiar** a la que se somete a los detenidos prevenientes de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo condena en el Chaco:

"El contacto con el mundo exterior de estos internos es dificultoso puesto que **en su mayoría se trata de personas cuyos familiares viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires**, es decir aproximadamente a mil kilómetros de distancia. Esta

incomunicación del interno con sus familiares dificulta enormemente el cumplimiento del objetivo resocializador y de reinserción social, debido a que el interno no puede estar en contacto con el medio donde debe reintegrarse y, por consiguiente, no se permite su progresiva preparación para la vida en libertad (…). **No se provee a los internos de tarjetas telefónicas ni existe un régimen de subsidio para que los familiares puedan visitar la Unidad**. Cada Pabellón cuenta con un teléfono público (…) [pero] en cuatro de ellos el teléfono no funcionaba [al momento de la visita]" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Todos los elementos mencionados hasta aquí interpelan el ideal tratamental y la finalidad resocializadora de la pena con los que se buscaba investir, en sus orígenes, a las cárceles del interior del país a las que los condenados iban a realizar "tratamiento". A las sanciones de aislamiento, agresiones físicas y requisas vejatorias, se agregan algunos datos sobre la actividad laboral que ofrece la cárcel de Chaco: según se consigna en el informe anual 2003-2005, en ella trabajan menos de la mitad de los presos alojados y, entre ellos, **la mayoría realiza tareas de limpieza ("fajina") en los sectores de alojamiento**. En esta misma línea, se critica la falta de avance de los detenidos en el sistema de progresividad:

"[Son] abundantes las quejas [de los detenidos] por la **lentitud con la que se aumentan las calificaciones**, repitiéndose constantemente las mismas. (…) Existe una clara diferencia entre la Prisión Regional del Norte (U.7) y el resto de los establecimientos cerrados, acentuándose cada vez más la falta de avance de los internos desde la fase de socialización del período de tratamiento a otras fases o períodos, lo cual limita la adquisición por parte de estos de mayores niveles de autodisciplina y menores niveles de seguridad. De hecho, casi el 20 por ciento de la totalidad de internos en fase de socialización de todo el sistema federal se encuentran alojados en la Unidad 7" (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

En el Informe Anual de la PPN del año 2006 se reiteran las críticas a las malas condiciones materiales de alojamiento producto de la antigüedad del establecimiento, así como por la persistencia de pabellones de alojamiento común. El problema de sobrepoblación detectado en 2005 por la incorporación de camas cuchetas y la redefinición del cupo establecido por el SPF agrava las condiciones en los pabellones colectivos:

"Si bien las cifras de capacidad de alojamiento declaradas para la unidad no se hallan alcanzadas -se declaran 485 plazas y en abril de 2006 alojaba a 459 internos-, **este Organismo ha constatado que dicho establecimiento presenta sobrepoblación**, debido a que la capacidad real no supera las 365 plazas, por lo que presenta una sobrepoblación de 94 internos. (…) **Otra grave deficiencia (…) es el alojamiento colectivo en pabellones comunes, infringiendo los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales**, tratados que forman parte del texto constitucional. Así, podemos destacar entre las Unidades que no respetan la exigencia de alojamiento unicelular (…) a la Prisión Regional del Norte (U.7), con un área compuesta por 4 pabellones de alojamiento colectivo" (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Y se agrega:

"El sistema sanitario no asegura condiciones de salubridad por la falta de mantenimiento e higiene, pérdidas de agua, humedad, recipientes de basura y concentración de usos -ej. lavado de platos y ropa-. Tampoco asegura condiciones de salubridad por la falta de vidrios, ni de intimidad y privacidad por su carácter colectivo. Las circunstancias antes mencionadas implican afectaciones a derechos no limitados por la condena o la ley -dignidad, integridad, salud, privacidad, intimidad" (Informe Anual 2006).

Por otro lado, se realiza una mención especial al **trato autoritario y violento** que reciben los presos en la cárcel N° 7:

"(…) el trato dispensado es autoritario y violento, **reflejo al de un regimiento militar** del pasado: los internos tienen prohibido mirar a los ojos a los agentes penitenciarios, los obligan a cortarse el pelo, a rasurarse, los hacen correr cuando circulan por los sectores comunes y cuando se efectúan las requisas en los pabellones[7], los hacen caminar con la cabeza gacha y con las manos atrás, cada vez que deben esperar en un sector común deben darse vuelta y mirar a la pared manteniendo la cabeza gacha y las manos atrás y cuando ingresa personal penitenciario al sector de alojamiento deben pararse en posición firme con las manos atrás y la vista al frente, ubicándose los que poseen celda individual en la puerta de la misma y al lado de la cama los que viven en pabellones comunes" (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Según se distingue en el informe de 2006, el régimen militarizado que impera en la Unidad 7 genera que:

"(…) la imagen de los internos puede asimilarse a la de quienes se encuentran acuartelados en dependencias militarizadas, en total concordancia con la concepción que impera en este establecimiento. **Dicho funcionamiento (…) se constituye en una característica de la U.7 que la diferencia, inclusive, de otras cárceles de máxima seguridad del Servicio Penitenciario Federal. Los golpes recurrentes e injustificados, la desvalorización verbal**, las prácticas explícitas de una dominación ilimitada (…). Todo ello se encuentra entre los factores que sirven como base para encuadrar a este establecimiento como una institución total, donde la vida de cada recluso se encuentra totalmente sometida al control, disposición y regulación del personal penitenciario" (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

En esta misma línea, siguiendo con lo relevado en cuanto a los malos tratos, se dedica un espacio a subrayar la **sobre-exposición corporal que provocan las requisas reiteradas y violentas**, así como el efecto que tienen sobre los detenidos, **des-incentivando las actividades educativas y laborares**:

"Los internos señalan que se les efectúan requisas cada vez que ingresan o salen del pabellón, oportunidad en la que muchas veces los agentes aplican golpes. Las requisas de rutina en el interior de los pabellones colectivos suelen ser mucho más severas y violentas. Los relatos fueron uniformes con relación a la modalidad de agresiones físicas propinadas: se menciona que cuando los internos están apoyados contra la pared, con la cabeza gacha y las manos

[7] Es conocida esta modalidad de desplazamiento como "carrera mar", la cual consiste en moverse al trote en cada oportunidad con los brazos cruzados sobre la espalda y la cabeza gacha. Es posible identificar esta práctica con usuales costumbres propias de la vida castrense en cuarteles.

atrás, suceden los golpes en las orejas, a mano abierta y los puñetazos en las costillas. Al momento de trasladarse al trote por los ámbitos comunes, tales como los pasillos que llevan a educación o salud, ocurren las patadas 'al voleo'" (Informe Anual 2006).

Al igual que en el informe de 2005, en 2006 se expone la persistencia de **agresiones físicas** reiteradas, en distintas circunstancias, aunque especialmente al circular por la unidad y en el marco de las requisas de pabellón, así como las sanciones de aislamiento arbitrarias y constantes. Esta situación de asedio sobre la población desencadenó entre fines de 2005 y principios de 2006 una protesta y medida de fuerza colectiva, según alega el informe:

"El persistente mal trato desembocó en un episodio violento en los primeros días del año 2006. Con anterioridad los detenidos alojados en los pabellones 9 y 10 efectuaron una huelga de hambre -el 24 de octubre de 2005 y reiterada el 17 de noviembre de 2005-, para denunciar los malos tratos, apremios, golpes y requisas extraordinariamente violentas a que son regularmente sometidos. Los aludidos incidentes violentos sucedidos el día 5 de enero del corriente tuvieron por escenario el pabellón 9. El resultado fueron (…) 8 reclusos internados en el área médica de la unidad y otros 13 lesionados y sancionados, además de daños materiales". Por entonces el informe concluía: "Resulta sintomático de todo lo relatado que absolutamente todos los internos entrevistados manifiesten como primera inquietud la solicitud de ser trasladados a cualquier otra unidad" (Informe Anual 2006).

En cuanto a la dimensión de aislamiento, el informe destaca que durante 2006 persiste el aislamiento permanente (24 horas en celda individual) para quienes se encuentran alojados con Reguardo y los efectos negativos que imprime el encierro sobre sus cuerpos y subjetividades:

"El aislamiento ocasiona un agravamiento en las condiciones de detención, provocando una afectación a su dignidad como seres humanos. El encierro prolongado afecta la salud, las posibilidades de trabajar y de desarrollar la personalidad. **Dicho encierro significa una privación adicional de derechos y un agravamiento de las condiciones materiales de detención, perfectamente asimilables a sanciones disciplinarias encubiertas**" (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Los detenidos con Resguardo son sometidos a inactividad, ya que se ven recluidos y separados del resto de la población penal. Las autoridades penitenciarias esgrimen el argumento absoluto de la seguridad para justificar el aislamiento pero, sin embargo, no proponen alternativas que permitan interrumpir el confinamiento de estos detenidos.

Por otra parte, el informe de 2006 alude a otras vulneraciones de derechos fundamentales que sufren los detenidos en la Unidad 7. De un lado, la **falta y/o deficiente alimentación**:

"La unidad produce su propio suministro de alimentos. La elaboración se encuentra autogestionada por el establecimiento y a cargo del Jefe de Cocina, quien tiene afectados a las tareas de preparación, cocción y limpieza a siete (7) internos por turnos de días por medio. De las entrevistas mantenidas con los internos, se puede observar que las quejas respecto a la calidad, cantidad y variedad de la comida son recurrentes (…). Con relación a la cantidad de carne, alegan que **únicamente reciben 'huesos con grasa', con lechuga y un caldo.** Ello básicamente para el almuerzo y la cena. Con relación al desayuno afirmaron, en general, que se les proporcionaba mate cocido y pan. (…) **Debe destacarse que las condiciones de higiene de la cocina son muy precarias. La abundancia de insectos -principalmente moscas- es de importancia. La escasez de elementos de limpieza también es palpable. La sala contaba con un certificado de fumigación**" (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Y por otro, se detalla la **deficiente asistencia a la salud**, caracterizada especialmente por la falta de personal:

"La existencia de 'guardias pasivas' no es adecuada en términos de calidad de atención, ya que la evaluación inicial de los pacientes en emergencia depende de los conocimientos y experiencia del personal de enfermería. (…) La pertenencia institucional del personal de salud al Servicio Penitenciario Federal constituye una circunstancia que puede afectar la independencia profesional y la preeminencia de la aseguración del derecho a la salud por sobre las demandas de seguridad y orden. No se ha advertido la adopción de medidas que permitan garantizar la presencia de personal médico independiente y calificado" (Informe Anual 2006).

Finalmente, se realiza una crítica a las características que asume el acceso a la educación y al trabajo. En cuanto a las actividades laborales se afirma:

"En la U.7 de los 459 internos, sólo 169 se encuentran afectados a la sección trabajo, de los cuales el 50% trabaja de fajina y hay 30 en lista de espera" (Informe Anual 2006).

Respecto del acceso a educación se deja constancia de que los presos sancionados y quienes tienen RIF no concurren a tomar clases, en tanto los detenidos que se encuentran en los pabellones de población común lo hacen una única semana al mes:

"Es necesario garantizar el acceso diario a la educación, evitando las modalidades semipresenciales (como ocurre por ejemplo en las Unidades 6 y 7, que tienen una modalidad de acceso de sólo una semana por mes), tanto para el conjunto de la población presa como para los internos sometidos a RIF o sancionados" (Informe Anual 2006).

En el Informe Anual 2007 se expone la información relevada en el marco de la auditoría realizada en la Unidad 7 en el mes de septiembre. En primer lugar se alude a un **deterioro generalizado de las condiciones materiales de detención**:

"Hay que remarcar que la Unidad es una construcción de 73 años de antigüedad, que requiere constantes tareas de mantenimiento, las cuales no siempre se llevan a cabo. Así, se pudo observar el mal estado en que se encuentra la mayoría de pabellones, en los cuales son generalizadas las **instalaciones eléctricas precarias**, con cables externos y sueltos. También **se**

destaca que los pabellones carecen de cocina, por lo que los internos disponen de calentadores eléctricos que constituyen un peligro. Asimismo casi todos los pabellones carecen de heladera. Un tema a parte son **los baños, que en la mayoría de pabellones se encuentran en condiciones deplorables** (…). Todos los pabellones requieren tareas de pintura. En general se observaron unas condiciones de higiene y limpieza aceptables en los pabellones, pese a que hubo reclamos de los internos por el **deficiente suministro de productos de limpieza**. Pese a las altas temperaturas que se alcanzan en verano en la zona, hay que destacar la **ausencia de ventiladores de techo en todos los pabellones** (…). Sí se verifica la existencia de ventiladores de techo en los puestos de control, destinados a los celadores. También se destaca el reclamo de los internos por la **ausencia de acceso a agua corriente en los patios**, que se resolvería con la instalación de una canilla que funcione" (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

Se detallan las malas condiciones de mantenimiento en que se encuentran los pabellones, entre ellas, se enuncian los baños con problemas de humedad, hongos y canillas que no cierran, deficiente suministro de elementos de higiene personal y de limpieza para los pabellones. Asimismo, se pone de resalto la **ausencia de salidas de emergencia en todos los pabellones**.

Al igual que los años anteriores, el informe refiere a la **deficiente alimentación** que reciben los presos en la Unidad, lo cual se agrava por la ausencia de elementos de cocina y la falta de visitas.

"Se pudo apreciar que el llamado salpicón de ave consistía meramente en lechuga con pedazos de carne que en realidad era puro hueso y grasa (…) los pabellones carecen de cocina para preparar alimentos que complementen la comida suministrada por el penal. Además, muchos internos no reciben visitas ni encomiendas de sus familiares, por encontrarse a cientos de kilómetros de su lugar de residencia" (Informe Anual 2007).

En esa misma línea, se deja constancia de otros elementos (además de la distancia de casi 1.000 kilómetros) que intervienen favoreciendo la desvinculación familiar: las requisas vejatorias a los familiares (a las mujeres que van de visita) y las demoras en el horario de inicio de la visita. Cabe señalar que en 2007 se crea un espacio destinado a la requisa de visitantes (anteriormente se efectuaba la revisación física y la inspección de la mercadería en el puesto de control). El informe destaca:

"(…) [Persiste] el reclamo de los internos respecto a la **demora en bajar a visita**. Indican que la requisa primero se ocupa de revisar a los que se reintegran de educación y trabajo. A continuación requisan a los que tienen visita. **Ello les genera un prejuicio en cuanto al tiempo para el disfrute de la visita, puesto que en ocasiones las 2 horas previstas se reducen a media**. (…) En cuanto a la existencia de ayudas para los traslados de los familiares, existe un convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Desarrollo Social, del cual los internos fueron informados. No obstante, hasta la fecha dichos subsidios no se han concretado. Además los internos criticaron la exigencia de un CBU para acceder a dicha ayuda, así como que sea exclusivo para condenados" (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

Finalmente, se apunta la persistencia de las agresiones y los malos tratos físicos:

"(…) persiste un **uso extendido del maltrato físico** sin lesiones, como son por ejemplo las cachetadas. También debemos advertir que en el caso de los sancionados en los pabellones de seguridad se detectó un **maltrato sistemático a la hora de los recuentos**, consistente en doblar el brazo detrás de la espalda y levantarlo hasta producir dolor. Ello en muchos casos iba acompañado de cachetadas. Por otro lado, con ocasión de las requisas de pabellón, varios internos también relataron la existencia de prácticas violentas y malos tratos, aunque de ello no resultasen lesiones de consideración" (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

En el mes de agosto de 2008 se realizó una inspección en la cárcel de Chaco, cuyo relevamiento se volcó en el Informe Anual 2008 de la PPN. En éste se hace una especial referencia a la **desvinculación social y familiar** que genera el alojamiento en la Provincia de Chaco de detenidos con última residencia en la Ciudad de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires. El informe sostiene:

"Baste recordar que la Prisión Regional del Norte se encuentra ubicada en Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La lejanía con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -cercana a los 1000 km- **torna evidente la práctica estatal [de confinamiento]**. (…) Es de destacar que, conforme la información proporcionada por la propia división judicial del establecimiento ofrecida como anexo, más del 60% de los internos revisten el carácter de presos nacionales. De ello, más allá de casos excepcionales, pueden extraerse al menos algunas líneas aproximativas. Por un lado, (…) es altamente probable que tanto el privado de su libertad como sus lazos afectivos tengan arraigo en la misma. **El juzgado a disposición de quien se encuentran también tiene arraigo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y atento la imposibilidad de contralor por parte de los magistrados con la asiduidad que la situación de encierro ameritaría, el contacto *in visu* tórnase de esporádico en quimérico**. Por el otro, es de notorio conocimiento que el colectivo que puebla las cárceles federales -y la Prisión Regional del Norte no es la excepción, como ha podido ser constatado- se conforma por personas que en su casi totalidad pertenecen al estrato socioeconómico más bajo de nuestra sociedad. Es entonces, que la lejanía en kilómetros crece sideralmente a medida que aumentan en igual proporción las imposibilidades económicas de afrontar un viaje de tal envergadura" (Informe Anual 2008) (resaltado propio).

En esta misma línea, se pone de resalto la **restricción en el horario para utilizar el teléfono**:

"(…) las comunicaciones telefónicas han motivado severas críticas por parte de los internos, recabadas por los asesores de esta institución a partir de las entrevistas individuales. Según han manifestado reiteradamente, el horario de utilización de los aparatos telefónicos -de 9 a 17 hs- resulta exiguo en consonancia con la cantidad de presos alojados y la importancia que la lejanía le imprime a tal medio de comunicación" (Informe Anual 2008)[8].

[8] Esta situación dio lugar a la Recomendación N° 693/08 de la PPN, en la que se recomendó al Sr. Director de la Prisión Regional del Norte, Unidad Nº 7 del Servicio Penitenciario Federal, instruya a la brevedad los mecanismos necesarios para extender el horario de disponibilidad de los aparatos telefónicos por parte de las personas que se encuentran privadas de su libertad en el establecimiento a su cargo.

Respecto de la desvinculación social, se hace especial hincapié en que **la distancia geográfica repercute en la falta de acceso a la justicia** en cuanto a los derechos fundamentales de los detenidos, como realizar denuncias frente a hechos de malos tratos físicos y tortura o advertir sobre los agravamientos en la condición de RIF:

"La situación de especial vulnerabilidad, que ha motivado precisamente la incorporación al RIF, es claramente contradictoria con la decisión del S.P.F. de trasladarlo a una Unidad tan lejana de sus vínculos así como del órgano jurisdiccional que debiera ejercer un control judicial suficiente sobre la manera en que la pena es ejecutada" (Informe Anual 2008).

En este mismo sentido, se destaca que del total de llamados realizados por los detenidos de la Unidad 7 a la Procuración durante 2008, el 40% respondían a cuestiones vinculadas al derecho a defensa y otros aspectos legales.

Asimismo, en el relevamiento realizado durante 2008 se reiteraron los reclamos en cuanto al trato militarizado que imparte el SPF[9], sobre las malas condiciones de detención a las que son sometidos[10] y la falta de acceso al trabajo de las personas detenidas y el otorgamiento de puestos laborales en el marco de una lógica "de premios y castigos"[11].

En el Informe Anual 2009 y en el de 2010 en el apartado destinado al "Relevamiento cuantitativo de sanciones de aislamiento" se hace especial hincapié en la Unidad 7:

"En segundo lugar (después del módulo IV del CPF I), como Unidad con un índice de aislamiento muy elevado encontramos a la U.7 (...). Dicha Unidad tiene un índice de sancionados por cada 100 detenidos de 138, lo que supone que cada detenido en promedio fue sancionado con aislamiento más de una vez en el transcurso del año" (Informe Anual 2009).

En 2010 la cárcel de Chaco ocupa el primer lugar del ranking de unidades con sanciones de aislamiento. Según informó la propia fuente oficial, durante ese año se aplicaron 635 sanciones de aislamiento, de las cuales sólo 5 fueron apeladas. En cuanto a la duración se agrega:

"En la Unidad 7 -que presentó la mayor tasa de sanciones por preso- se da la menor duración de las sanciones, siendo que el grueso de las medidas contempla hasta 5 días de aislamiento (84,3%), con un promedio de 4 días de sanción" (Informe Anual 2010).

---

[9] Dio lugar a la Recomendación N° 695/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

[10] Dio lugar a la Recomendación N° 696/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

[11] Dio lugar a la Recomendación N° 692/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

En el Informe Anual 2011 de la PPN, dentro del apartado "Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad" se menciona particularmente el caso de la Unidad N° 7, aludiendo a sus **críticas condiciones de detención**, caracterizadas por el hacinamiento en el caso de los pabellones colectivos y el deterioro generalizado en los pabellones con alojamiento unicelular (celda individual):

"(…) debemos objetar la capacidad de alojamiento declarada (…) de la Unidad 7 de Chaco (…). Cuando se trata de pabellones de alojamiento colectivo, los mismos se caracterizan por ser espacios en los que el Servicio Penitenciario puede agregar a discreción camas cucheta, sin que las personas allí alojadas dispongan de un espacio diferenciado para dormir, comer y pasar el tiempo. [Asimismo, en tanto es una] de las viejas cárceles con pabellones de alojamiento unicelular, las celdas se caracterizan por consistir en espacios muy reducidos y sin baño, de modo que durante la noche o en caso de ser sometidos a aislamiento, los detenidos se ven compelidos a efectuar sus necesidades fisiológicas en bolsas o botellas plásticas" (Informe Anual 2011).

En el informe de auditoría realizado en el mes de octubre de 2011 se dedica un apartado a la "violencia entre detenidos" en el que se vuelca información respecto del contexto en que se producen dos muertes por heridas de armas blancas, en los meses de junio y octubre. En el mismo se sostiene:

"Los detenidos entrevistados reconocieron la regularidad en la producción de hechos de violencia en los últimos meses en la unidad. '*Ahí* (pabellón 10) *siempre hay heridos. Estoy desde marzo (en la unidad). Además de las dos boletas, hubo bastantes. Eso es como normal'; 'Hace diez días salieron tres para el hospital apuñalados'*; *'Tensionados siempre están los pabellones. Porque existen fierros, porque existe la droga'*. Se consultó entonces, sobre diferentes aristas de las condiciones de detención que podrían provocar conflictos entre detenidos. Los entrevistados manifestaron la pésima calidad y deficiente cantidad de la alimentación recibida (…) y las dificultades para autoabastecerse fundamentalmente por la lejanía de sus familiares, (…). La consecuencia directa de todo ello **es el hambre que sufren los presos**, principalmente los que se encuentran en pabellones de ingreso o los denominados más 'conflictivos' y se relaciona con la producción de violencia entre detenidos. (…) También relataron las **limitaciones en el acceso al teléfono**, instrumento fundamental para comunicarse con familiares, amigos, Juzgados, Defensorías (…). **La cantidad de detenidos que pueden acceder a educación y trabajo también se representa en los entrevistados como escasa**, principalmente teniendo en cuenta que los pabellones donde han ocurrido los mayores hechos de violencia alojan hasta sesenta detenidos. (…) Pero la principal crítica de los entrevistados hacia las prácticas del personal penitenciario, en tanto productoras de conflicto entre presos, se relacionaba con las decisiones en torno a la **clasificación** de los detenidos **y** su **distribución** entre los diferentes **pabellones de alojamiento**" (resaltado propio).

Fundamentalmente hay que destacar que con el trascurrir de los años el SPF ha ido modificando el modo de intervención en la Unidad 7, de un régimen de agresiones físicas constantes hacia una política de promoción del conflicto y de intervención focalizada. Ante una pelea, protesta o alteración al orden se reprime brutalmente. Sin embargo cabe poner de resalto que, en las circunstancias de la última muerte que se

produjo en 2011, los relatos de los detenidos coinciden en que estuvieron peleando tres días consecutivos. La represión que dio fin a este enfrentamiento dejó como saldo múltiples heridos de gravedad, uno de ellos perdió un ojo a causa de un disparo de bala de goma a corta distancia.

En el apartado destinado a "Fallecimientos en prisión" se alude a las 3 muertes que se produjeron en la Unidad 7 durante 2011, especialmente las 2 que fueron violentas. Textualmente se afirma:

"Si en los años 2009 y 2010 la unidad había registrado una muerte en cada período, los casos se incrementaron preocupantemente a partir de 2011. En el mes de junio un detenido murió violentamente a raíz de las heridas de arma blanca provocadas al interior del Pabellón 10. Al mes siguiente, un detenido falleció como consecuencia de una enfermedad y en octubre un nuevo hecho de violencia en el mismo pabellón produjo la muerte de otro detenido por heridas de arma blanca. (…) desde la Procuración Penitenciaria se programaron varias inspecciones específicas por el incremento de los hechos de violencia en la Unidad N° 7 de Resistencia. Como resultado de la primera de ellas, se elaboró un nuevo comunicado de prensa alertando sobre la gravedad del cuadro de situación. En el documento se manifestaba 'la **preocupación y alarma que generan los graves hechos de violencia suscitados a su interior a lo largo de los últimos cinco meses, principalmente en los pabellones que son etiquetados como conflictivos por las mismas autoridades penitenciarias y que, en parte como resultado de esa misma identificación, acaban siendo aquellos donde se despliega la mayor cantidad de acontecimientos violentos**[12]. (…) en los episodios ocurridos en la Prisión Regional del Norte, (…) la violencia se desarrolla en espacios caracterizados por una serie de prácticas de las autoridades, que las habilitan y fomentan. (…) **Hemos podido constatar graves violaciones al deber de proporcionar una dieta alimenticia adecuada, al derecho de los detenidos a mantener contacto con sus familiares por vías telefónicas, al derecho al trabajo y a la educación fuera de los pabellones y al derecho a la vida e integridad física**, que es puesto en peligro mediante la distribución de la población dentro de los lugares de alojamiento reuniendo a menudo a personas con conflictos previos, conocidos y reiterados. Podemos afirmar en consecuencia que **la Unidad N° 7 SPF se encuentra signada por el hambre, las obstaculizaciones al contacto telefónico con sus familiares, el encierro de los detenidos dentro de los pabellones y con escaso acceso a tareas laborales o educativas, y una conflictiva distribución poblacional, lo que se transforma en prácticas penitenciarias que habilitan espacios generadores de graves conflictos entre detenidos**. [Además] una vez iniciados los conflictos, las autoridades penitenciarias han demostrado una falta de **intervención oportuna para evitar que sus resultados fueran extremadamente gravosos, remplazándola por una actividad posterior, extemporánea y violenta** que sólo tuvo por finalidad restablecer el orden que ellos mismos habían colaborado a desestabilizar. **Se ha recuperado un sinnúmero de relatos que informan que los hechos violentos que acabaron con una muerte el pasado 10 de octubre se desplegaron durante tres días consecutivos de agresiones físicas entre detenidos ante la pasividad de los funcionarios penitenciarios"** (Informe Anual 2011) (resaltado propio).

[12] Ver comunicado de prensa del mes de noviembre de 2011, Procuración Penitenciaria de la Nación, "Procuración Penitenciaria manifiesta su preocupación y alerta por los graves hechos de violencia sucedidos al interior de la Prisión Regional del Norte (U.7) SPF", disponible en www.ppn.gov.ar.

En el Informe Anual 2012, dentro del acápite vinculado a "medidas de fuerza", se describe una huelga de hambre generalizada en el pabellón 7, producto de una requisa vejatoria efectuada en la circunstancia de visita a la esposa de uno de los detenidos. Tal situación se inscribe en la dimensión de **desvinculación familiar**, ya que desalienta u obstruye las visitas:

"El día 4 de mayo se comunicaron detenidos al Centro de Denuncias de la PPN, informando que detenidos del Pabellón 7 de la U.7 se encontraban en huelga de hambre. Mediante un escrito entregado a las autoridades del establecimiento ese mismo día, los 47 presos alojados en el pabellón manifestaban que se declaraban en huelga en solidaridad con el detenido E.D.G.A., cuya esposa había sufrido una requisa vaginal practicada por un médico clínico, en presencia de sus dos hijos menores, al intentar ingresar para visitarlo. Los detenidos solicitaban que las inspecciones se efectúen por un especialista, a la vez que demandaban conocer el protocolo de funcionamiento del escáner, a raíz del cual la señora de A. fue inspeccionada por una lectura positiva que luego resultó ser errónea. Hicieron saber que de no obtener respuesta agravarían las medidas a adoptar" (Informe Anual 2012).

El relato de los detenidos por entonces había señalado la existencia de otros tres casos anteriores al denunciado, de mujeres a las que se les había practicado tacto, y que habrían interpuesto la denuncia ante la justicia federal de Resistencia.

En el acápite destinado a "Fallecimientos en prisión" se informa que en el período 2009-2012 la cárcel N° 7 registra 9 muertes, y 4 en 2012. En el desarrollo del texto se explica:

"Durante el año 2012 se ha registrado el fallecimiento de un detenido bajo la custodia de la Prisión Regional del Norte (U.7 SPF), internado en el hospital local. Allí, la agresión física a la que lo sometieran funcionarios penitenciarios inmediatamente antes de su internación ha sido presumiblemente considerada la causa mediata de su muerte, línea de investigación que se encuentra bajo estudio ante el Juzgado Federal de Resistencia y donde la Procuración Penitenciaria de la Nación reviste carácter de querellante. El recurso preponderante a la violencia física como mecanismo de gobierno en la Prisión Regional del Norte ha sido registrado en diferentes producciones de este organismo"[13].

Por otra parte, alude a una **muerte por ahorcamiento que se produjo el mismo año**:

"Se trataba de una persona joven que pese a tener a su familia radicada en Buenos Aires y que su legajo de ejecución tramitase ante la Justicia Nacional de Ejecución Penal de Capital Federal, había sido trasladada a cumplir su pena a la Provincia de Chaco. **Un año antes de su muerte, ya detenido en la Unidad N° 7 de Resistencia, había recibido una lesión que le provocó la pérdida de la visión**. Desde entonces, relataban los entrevistados, ninguna actividad esencial podía realizar por sí solo. Dos de los detenidos de mayor cercanía lo auxiliaban a la hora de asearse, comer e higienizar su celda. Sin embargo, varios meses de dilaciones e informes

[13] Ver Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuerpos castigados*, Buenos Aires, Del Puerto, 2008, p. 125 y ss.; y Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuaderno de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 2. Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales*, Buenos Aires, PPN, 2012.

médicos contradictorios se sucedieron. Al parecer, tanto los médicos oftalmólogos de la unidad, del Hospital J. C. Perrando y hasta de una clínica local habrían opinado que su visión estaba deteriorada, pero en un grado menor al denunciado por él, deslizando una posible simulación. Esto, argumentaban efusivamente los otros detenidos, lo ponía de peor ánimo. A quién podía ocurrírsele, sostenían indignados con la administración penitenciaria y judicial, que una persona eligiese ser auxiliado para higienizarse y demás actividades más íntimas como mecanismo para evitar su detención. Además, **su situación lo exponía a continuas agresiones psicológicas por parte del personal penitenciario, al burlarse de él desoyendo sus solicitudes, haciéndolo golpearse contra las paredes y negándole todo tipo de asistencia**" (resaltado propio).

En el Informe Anual 2013, específicamente en el apartado "Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad" se hace referencia a:

"[La] **crítica situación de detención en las tres unidades de máxima seguridad del interior** del país (U.9 de Neuquén, U.7 de Chaco y U.6 de Rawson), **tanto por su infraestructura como por el nivel de violencia que en las mismas impera**. Con relación a la cuestión de la sobrepoblación y el cupo carcelario, la PPN emitió la Recomendación Nº 797, de 8 de agosto de 2013[14], y también presentó ante el Congreso de la Nación una iniciativa legislativa" (Informe Anual 2013). En el acápite se agrega que **"se trata de cárceles viejas que no cumplen estándares mínimos de habitabilidad para el alojamiento de personas**" (resaltado propio).

Este diagnóstico se agrega a la información general recabada en la auditoría realizada en el mes de abril de 2013. En ella se afirma:

"Respecto al procedimiento de ingreso, todos aquellos que habían ingresado a la unidad hacía más de un año habían sido sometidos al ritual de **'Bienvenida'**, siendo golpeados en todos los casos por más de un agente penitenciario. En los relatos de quienes habían ingresado hacía menos de un año, el ritual de 'Bienvenida' no aparecía como relato unívoco, no obstante lo cual algunos entrevistados habían sido víctimas de esta práctica. Por otro lado, gran parte de los entrevistados refirieron que durante los procedimientos de requisa en situaciones extraordinarias, es decir, ante una pelea entre la población, los agentes de requisa ingresan reprimiendo violentamente. Al respecto se relevaron los siguientes relatos: ***'Cuando hay peleas hay escopetazos, hay palazos, apagan la cámara y pegan, nos hacen ir al patio y cuando volvemos nos pegan… Nos pegan en las costillas, en la nuca….', 'Ahí cobrás sí o sí, mayormente después firmás papel que te caíste… mayormente tardan en entrar a propósito'.*** Teniendo en cuenta este último relato, fueron varios los detenidos que hicieron mención a que ante una pelea en el pabellón, como en muchos sectores de alojamiento hay cámaras de seguridad, dejan que se filme lo que está sucediendo y que la requisa tarda en

[14] A través de esta Recomendación el Procurador "encomendó al Director Nacional del SPF que disponga las medidas necesarias a efectos de garantizar que la cantidad de alojados no supere la capacidad real de cupos de alojamiento, respetando los estándares legales vigentes. Del mismo modo, recomendó atender a la cantidad de cupos de los diferentes sectores al interior de cada establecimiento y no sólo a los totales generales, y planteó al Director Nacional que, frente a ingresos de personas en establecimientos cuyo cupo ya esté cubierto, establezca estrategias para permitir a los jueces ponderar adecuadamente la necesidad de mantener esa detención, o disponer medidas alternativas para prevenir el encarcelamiento en condiciones de hacinamiento" (Informe Anual 2013). La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: http://ppn.gov.ar/.

ingresar a mermar el conflicto. En lo que respecta a las requisas personales, éstas son realizadas cada vez que se ingresa o sale del pabellón. En algunos casos consiste en desnudo parcial, en otros solamente en 'cacheo'. También se registró como modalidad la de **desnudo total, incluso en algunos casos se les requirió a los detenidos que realicen flexiones o agacharse al reintegrarse de una visita**, lo que las torna en modalidad sumamente gravosa. Por último, respecto a las sanciones disciplinarias, de **los entrevistados que habían sido sancionados en el último semestre, la mitad afirmaron haber sufrido agresiones físicas mientras eran trasladados al pabellón de sancionados**. Además de la violencia sistemática aplicada directamente por parte del SPF, hay **otra forma de violencia institucional que consiste en su 'tercerización', dejándola en manos de la población penal. La ausencia de intervención oportuna del SPF ante peleas entre presos, permitiendo que se produzcan lesiones graves, gravísimas o incluso la muerte, constituye una forma de violencia institucional**. Luego de la muerte de un detenido en marzo de 2013, el SPF decidió realojar a la población considerada 'conflictiva' en pabellones unicelulares y a los presos 'de conducta' en colectivos; ello como medida de prevención de conflictos. No obstante, esta medida no hizo más que 'transferir el conflicto' de pabellones colectivos a individuales. (…) Por lo demás, ante esta forma de gestión carcelaria los problemas entre la población también son responsabilidad de la propia administración penitenciaria. En gran medida estos **ocurren a consecuencia de vivir bajo pésimas condiciones de detención y con un régimen de encierro donde prima casi de manera absoluta la falta de acceso a actividades; pasando la mayor parte del tiempo en el pabellón de alojamiento. A esto se le suma que la mayoría de la población proviene de la CABA o de la provincia de Buenos Aires, por lo tanto encontrándose lejos de sus familias, lo que produce que las situaciones conflictivas se exacerben aun más. Todas estas condiciones desfavorables de una manera u otra terminan repercutiendo en la convivencia cotidiana**" (Informe Anual 2013) (resaltado propio).

Todo ello dio lugar a una Nota elevada al Director del SPF[15] y la presentación de un habeas corpus correctivo colectivo en el mes de septiembre por parte de la PROCUVIN, los Defensores Públicos Oficiales de Resistencia, la Fiscalía Federal de dicha ciudad y el Comité contra la Tortura de la Provincia de Chaco, de manera conjunta.

"Esta acción fue impulsada con el objeto de que cese el agravamiento de las condiciones de detención que padecen los presos de la Unidad 7. El Juzgado Federal de la ciudad de Resistencia hizo lugar a dicha presentación y en su resolución convocó a una mesa de diálogo, de la cual también participará esta Procuración".

En cuanto a las muertes, en 2013 continúan registrándose los efectos del ampliado sistema de delegación de la violencia que impera en la Unidad 7: se produjeron 3 muertes violentas en el marco de peleas entre detenidos.

Antecedentes de Investigaciones

[15] "En fecha 16 de mayo de 2013 este organismo remitió la Nota Nº 552/PPN/13 al entonces Director Nacional del SPF -Dr. Víctor Hortel–, solicitándole que tome las medidas necesarias para solucionar las deficientes condiciones de detención aquí expuestas, garantizando el acceso a los derechos contemplados en la ley de ejecución de la pena y desarrollando estrategias de prevención de conflictos entre la población penal. Asimismo se le remitió copia del informe de la visita, y también al Director de la Prisión Regional del Norte y a funcionarios de la justicia, MPF y MPD" (Informe Anual 2013).

La **Unidad 7 de Chaco ha sido incluida en tres investigaciones desarrolladas en la Procuración**. La primera de ellas data de 2007: "Malos Tratos Físicos y Torturas en Cárceles Federales", publicada con el título *Cuerpos Castigados* (2008). Durante 2009 y 2010 se aplicó el proyecto de seguimiento de la misma investigación y entre 2008 y 2013 se efectivizó otro trabajo vinculado al Confinamiento penitenciario.

Durante 2007, en relación a las violencias vejatorias ejercidas por el personal penitenciario en el marco de las requisas personales, el relevamiento de la Unidad 7 arrojó los siguientes datos: para la mayor intensidad vejatoria, desnudo total y flexiones (mostrando la zona genital y anal), el 25,8% de los detenidos padecía este tipo de maltrato durante el último año previo a la encuesta; la siguiente modalidad en grado de intensidad, el desnudo total, lo había padecido el 94,7% de las personas detenidas encuestadas.

En cuanto a la sanción de aislamiento el 18,8% de los detenidos había sufrido esta situación durante el último año previo a la encuesta. Sobre este aspecto, la investigación acredita aquello que se venía relevando al menos desde 2003, en el marco de auditorías y monitoreos institucionales, presentando dos cuestiones como emergentes claves. La primera, se confirma lo observado en todas las unidades penitenciarias federales: los espacios carcelarios en los se cumplen las sanciones de aislamiento registran la mayor gravosidad en cuanto a las agresiones físicas, a las malas condiciones materiales de detención, como así también severas situaciones de hambre y de abandono institucional. La segunda, que este 18,8% se eleva considerablemente cuando tomamos como eje de análisis la cantidad de personas detenidas que padecen una situación de aislamiento, más allá de la aplicación de una sanción disciplinaria. Así, se constituyó en un emergente clave de esta investigación la detección de otros espacios de aislamiento que integraban regímenes de vida, como el Resguardo de Integridad Física, Pabellones de Ingreso y de Depósito y, aun más, la aplicación de "sanciones informales", aislando a los detenidos por 24 horas en su propia celda.

En cuanto a las agresiones físicas el 79,7% de las personas detenidas las había padecido durante el año previo a la encuesta. Los detenidos padecen golpes, golpizas, pata-pata, criqueo, el "chanchito", etcétera. Las circunstancias en las que el personal penitenciario despliega una violencia de mayor intensidad son durante la requisa de pabellón, el ingreso a la unidad (la bienvenida) y al momento de aplicación de la sanción de aislamiento.

En los resultados del Proyecto de Seguimiento sobre esta investigación, realizada durante los años 2009 y 2010, la Unidad 7 seguía presentando un alto grado de violencia institucional. Particularmente, en cuanto a las requisas, se destaca la

persistencia de requisas vejatorias y humillantes en circunstancias fundamentales en términos del "tratamiento resocializador" como son el reintegro de visita y al salir y reintegrarse de actividades laborales y educativas. El informe señala:

"La mayor intensidad [de inspección corporal] se produce en relación al reintegro de visita (en general la visita es poco frecuente debido a la distancia teniendo en cuenta que la mayoría de las personas alojadas en la Cárcel de Chaco son de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires). La visita integra uno de los aspectos fundamentales de la denominada vinculación familiar, clave en proceso del 'tratamiento resocializador' contenido en la ley de ejecución penal. Para las personas detenidas en la cárcel de Chaco: 'recibir visita', implica padecer un 'suplemento punitivo' humillante, vejatorio y degradante que no se corresponde con los objetivos 'resocializadores' de la pena". Del mismo modo, "el acceso a las supuestas 'actividades resocializadoras', el pretendido 'tratamiento', está mediado por los ejercicios disciplinarios exigidos sistemáticamente a los detenidos, y los golpes, los cachetazos y demás agresiones físicas. En Chaco, como en Neuquén, se registran golpes al ir a trabajo o a escuela"[16].

En cuanto a las agresiones señala:

"Mientras que en el año 2007 el porcentaje de personas encuestadas que habían padecido agresiones físicas y torturas en los dos últimos meses previos a la encuesta fue del 48%, **en el año 2010**, en los dos últimos meses previos a la encuesta, **este porcentaje asciende al 71,6%**". Y dentro de las modalidades preponderantes se destacan "aquellas que no revisten mayor intensidad pero que tienen por objeto humillar, degradar y disciplinar a quien la recibe. Nos referimos a los cachetazos, golpes con la mano abierta en la nuca, patadas en la cola, etc.".

Estos datos consignaron la persistencia de un férreo sistema de disciplinamiento en la Prisión Regional del Norte.

Finalmente, en cuanto a las prácticas de aislamiento, sostiene que mientras que en 2007 había sufrido aislamiento un 35,2% de los entrevistados, en 2010 esta cifra ascendió al 53%.

Se advierte también que en la cárcel del Chaco se registró una "modalidad innovadora" de tortura. Esta nueva modalidad de agresión que se aplica regularmente en la Unidad 7 cuando los presos van sancionados a los buzones, se denomina "el chanchito". Consiste en que "se los obliga a desnudarse, se los 'amarroca' (esposados) de pies y manos, y a través de la colocación de una cadena, se los hace colgar de un palo. Luego, los dejan dentro de las celda de aislamiento, esposados y desnudos durante algunas horas".

Hacia 2013, el informe sobre Confinamiento Penitenciario recoge como antecedentes los datos reseñados *ut supra*, consignando que "el 'tratamiento resocializador' que los

[16] Al respecto véase "Cuadernos de la Procuración N° 2".

detenidos condenados (trasladados a cientos de kilómetros a esas unidades del interior del país con esa 'finalidad') es una 'ficción violenta'".

Identificando a las cárceles federales de Chaco (U.7), Rawson (U.6) y Neuquén (U.9) como unidades penales de máxima seguridad ubicadas a más de 1.000 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, advierte que:

"El confinamiento reviste la cualidad de destierro, de una expulsión que produce a su vez, reclusión. Es una clausura que implica más encierro dentro del encierro, que produce un aislamiento en clave de reclusión. El gobierno penitenciario de los últimos 10 años produjo y expandió diferentes espacios de clausura en el sentido de aislamiento. De un aislamiento que neutraliza porque en nombre de la *seguridad* tiene por objetivo administrar el orden interior de la cárcel. Espacios de aislamiento que deben leerse en el sentido de gobierno de las poblaciones al interior de una cárcel. En esos espacios no se garantizan derechos ni se protegen personas, ni siquiera se las 'disciplina', son espacios en los que el castigo se traduce en clave de crueldad"[17].

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En marco del RCT de la PPN integrado al RNCT, en los años 2011 y 2013 se realizaron relevamientos con trabajo de campo en la Unidad 7 de Chaco. Por ello, además de los hechos relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Malos Tratos y Tortura (PMT), se suman aquellos relevados por la Ficha del Registro. El siguiente cuadro ilustra que la Unidad 7 de Chaco, en cuanto al relevamiento de la Ficha de Registro como del PMT, teniendo en cuenta el dato acumulado de los 3 años, registra una significativa cantidad de casos de malos tratos y torturas. La lectura de casos/víctimas acumulados de los años 2011 al 2013 relevados por el PMT y los casos acumulados desde el año 2011 al 2013 relevados por la Ficha del Registro permite construir una serie histórica del Registro de Casos de Torturas de la PPN con relación, en este caso, a las unidades de máxima seguridad del interior del país.

	2008-2010	**2011**		**2012**		**2013**		**Total**
	PMT	**RNCT**	**PMT**	**RNCT**	**PMT**	**RNCT**	**PMT**	
Unidad 6	5	29	9	-	48	36	76	203
Unidad 7	**-**	**26**	**11**	**-**	**22**	**27**	**35**	**121**
Unidad 9	3	36	5	4	14	21	18	101

El Informe de trabajo de campo del RNCT para 2011 consta de 21 páginas, de las cuales presentamos a continuación un extracto:

[17] Al respecto véase "Cuadernos de la Procuración N° 6".

"La aplicación del Registro Nacional en la U7 se produjo veinte días después de la primera intervención efectuada por la PPN central[18]. Dicha intervención fue a consecuencia de la regularidad con que se sucedieron hechos de violencia, entre detenidos y de parte del personal penitenciario hacia los detenidos, así como las muertes ocurridas en los últimos seis meses. Esta intervención, dio lugar a la realización de numerosas entrevistas con los grupos de presos afectados[19], situación que luego repercutió en la negativa de varios detenidos a ser entrevistados para la aplicación del Registro.

Resumen del 'estado de situación' en la Unidad 7 previo al relevamiento (noviembre de 2011)

Hechos destacados en los últimos cinco meses:

Pabellón 10: el 14 de junio se produjo el fallecimiento de Juan José Baeza por heridas cortopunzantes, en el marco de una pelea entre detenidos. 2 de agosto represión violenta del cuerpo de requisa porque dicen encontrar dos barrotes limados y un objeto explosivo en el perímetro de seguridad. 8 de septiembre pelea entre detenidos. 10 de octubre fallecimiento de Gastón Damián Penne también por herida de arma blanca en una pelea entre detenidos.

Pabellón de seguridad: 28 de septiembre se prendió fuego un detenido.

Pabellón 9: 21 de octubre pelea entre detenidos.

Pabellón 7: 28 de octubre requisa violenta.

A partir de los hechos de violencia endógena, el SPF ha adoptado la técnica del cambio regular de alojamiento de los detenidos en la unidad 7. De acuerdo a información obtenida previo y durante la primera visita[20] de asesores de esta Procuración, luego de los acontecimientos referidos, los detenidos fueron realojados a partir del siguiente esquema:

- Los presos alojados en el pabellón 10 fueron trasladados al pabellón 4.
- Los presos alojados en el pabellón 4 fueron trasladados al pabellón 9.
- Los presos alojados en el pabellón 9 fueron trasladados al pabellón 10.

Entrevista con el director de la cárcel - Prefecto Antonio César Villarruel (Noviembre de 2011)

El día lunes 21 de noviembre mantuvimos una entrevista con el director de la Unidad. El tema central que ocupó la conversación fue la violencia endógena y penitenciaria desarrollada con especial intensidad durante los últimos cinco meses, durante los cuales fallecieron dos personas.

A continuación se exponen sus relatos organizados por temas.

- Descripción de la situación de violencia delegada y penitenciaria:

"Hubo una pelea [el 11 de Noviembre en el pabellón 10]*, se los sacó del pabellón* [fueron alojados en el pabellón de separación] *y se los devolvió a los internos* [al mismo pabellón del

[18] Nos referimos a la visita realizada los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2011.
[19] En dicha ocasión fueron aplicados los instrumentos de relevamiento del *Programa para Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos* y el *Programa para la Investigación de Fallecimientos en Prisión.*
[20] La primera inspección se desarrolló durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2011.

que habían salido por pelea]. *Hay unos del pabellón 10 que duraron diez minutos. El tema es que tienen tanto conflicto entre sí los internos, que no tengo dónde ponerlo"*.

En el pabellón 10, que está catalogado como pabellón de ingreso, hay encerrados 26 presos, teniendo una capacidad para 60, aproximadamente.

Según menciona hay requisa de pabellón dos o tres veces por semana.

"Son hechos que se producen a la noche, hasta que llega el personal… No se puede ingresar ipso facto, cuando se da el hecho, ***porque nosotros no tenemos garantizadas las propias condiciones de seguridad****".*

- Trabajo en el marco del 'tratamiento':

"El jefe de administrativa se está encargando de las altas de trabajo, porque tiene vínculo con el ENCOPE. Yo pedí el jefe de trabajo de la 11 porque es expeditivo… Acá hay una cifra ficticia de trabajo, porque el grueso son fajineros".

"Hay que tomar una medida general, a nivel superior [sobre el trabajo]. Es que no les dan la baja cuando los trasladan de jurisdicción. En el medio queda un dinero dando vueltas por ahí, es una masa dineraria que queda en un limbo [se le hace notar que alguien se queda con ese dinero, reconoce que sí y continúa:] *Acá la discusión que hay que dar es: ¿qué queremos ser? ¿Queremos ser milicos o ser un trabajo social o algo parecido? ¿Para qué quieren dar trabajo, para ganar plata o para darle laburo a los internos?".*

- La intervención del desarraigo y el confinamiento:

"Es una pésima medida institucional el traer gente de Buenos Aires al interior, el desarraigo, la visita que no está, la falta de laburo… es de terror. ¿Cómo no va haber conflicto? ***La 7, la 9, la 6 tienen que ser la última ratio dentro del servicio penitenciario*** *(…). Ahora hay 72 internos con condenas cortas, hay uno ahora con una condena de 1 año y 8 meses".*

- Aparente desvinculación, enfrentamiento y ausencia de respuesta del personal subalterno:

"El personal está juntando bronca, ya no voy a poder sostener al personal. Tengo muchas quejas también del jefe de interna".

"Yo creo que el de Interna está excedido. Yo pedí que me lo cambien al atorrante de administrativa. Yo cuando entré acá pedí cambio del jefe de interna, jefe de externa, jefe de administrativa, jefe de trabajo".

Ante la interpelación de asesores de la PPN sobre dos casos de muertes y varios de heridos, incluyendo personas internadas e incluso un detenido que perdió un ojo, realizó críticas sobre la ineficiencia del personal a su cargo. Refiriéndose a sus subalternos en términos de *no sirven para nada*, quiero cambiarlos a todos. Mencionó que de los ayudantes de 3º para arriba hay que *"echarlos a todos"*, sólo deberían quedarse el jefe de administrativa y el subdirector.

- Soluciones a la *'crisis'*

"El tema es que tienen tanto conflicto entre sí los internos, que no tengo dónde ponerlos. Yo no quiero implementar acá el régimen de celdas cerradas, en definitiva, de última, lo escribiré y lo implementaré".

"Una de dos, o la transformamos en una suerte de Complejo, que eso va a llevar a que cada dos o tres pabellones haya un jefe (porque hoy un adjutor principal no sirve para nada, yo me acuerdo que siendo adjutor principal era jefe de Devoto y hoy… no sé qué pasa) o sino dividirla en áreas: máxima, mediana, mínima".

"Hay que volver a las cuatro categorías anteriores. Por eso los viejos cuando escribieron sabían lo que escribieron: '61, '62, '63, '64 [se refiere a la división de la cárcel en sectores por niveles de seguridad: máxima, mediana, mínima, prelibertad]. *Yo tengo que bailar con toda esta mezcolanza de internos y traen muchos conflictos de afuera"*.

Información sobre los pabellones de alojamiento (Noviembre de 2011)

El primer día de trabajo de campo, antes de comenzar a entrevistar detenidos para el RNCT, se realizó una breve recorrida por los pabellones:

Pabellón de Seguridad-Buzones: pésimas condiciones de alojamiento. Las celdas son muy pequeñas (2 x 1 metros, aproximadamente), poseen camastro de cemento. No tienen pileta ni inodoro, teniendo que hacer sus necesidades en bolsas o botellas durante el encierro, accediendo a baño y duchas una vez al día durante 30 minutos, aproximadamente. Tampoco poseen mesa o soporte alguno donde apoyar los utensilios para comer. Se observan panes y platos de comida en el piso con arroz blanco. La ventilación es escasa, posee una pequeña ventana ubicada en la pared opuesta a la puerta, en la parte superior, cercana al techo. La puerta de la celda es maciza, no posee pasa-plato. Al momento de la inspección el pabellón de seguridad se encontraba en refacciones.

Servicio de Asistencia Médica (SAM): en el ingreso se observa un sector inundado. **El SAM se encuentra colapsado en su capacidad de alojamiento, dada la cantidad de heridos que se incrementaron en los últimos meses**, por peleas o represiones penitenciarias violentas post conflicto. El sector de sanidad se encuentra dividido en dos salas, A y B. Al momento de la inspección hay 5 personas en sala B y 7 en sala A.

La sala B es el sector designado para alojar presos con Resguardo de Integridad Física, judicial o 'voluntario' (con origen penitenciario). En dicho sector, había 4 personas encerradas al momento de la recorrida, quienes, según el director de la cárcel, *"comparten entre ellos la misma suerte o la misma desgracia"*.

Los presos que permanecen alojados en este espacio viven encerrados las 24 horas, sólo que no de modo aislado, sino más bien hacinado, dado que conviven ahora 5, pero informaron que llegaron a vivir 6 personas en un espacio de 3 x 4 metros aproximadamente, habiendo solamente dos cuchetas. Al momento de la inspección uno de ellos dormía en el piso.

Al igual que el resto de los pabellones, las condiciones de higiene en la celda colectiva y el baño son humillantes y degradantes, todo se ve ostensiblemente sucio. Se observa presencia de insectos (cucarachas) y se percibe un olor fuerte, en el cual se fusionan el aroma a grasa en la que los detenidos fríen tortas fritas, los olores propios de un baño sucio, la ausencia de ventilación, el amontonamiento de los cuerpos en el espacio en época estival.

Como ya se ha expresado, si bien en este caso no es posible hablar de aislamiento unicelular, sí es importante mencionar los severos impactos del aislamiento del resto de la población penal, los cuales, además de generar efectos psicológicos en los detenidos, poseen consecuencias concretas en su supervivencia material. Al respecto, cabe mencionar que quienes tienen RIF no

trabajan en talleres productivos y, según manifestaron, a la cancha salen una vez al mes, y a **educación "*no salen más*"**. La cuestión del trabajo es especialmente relevante por el peculio y la posibilidad de acceder a mercadería a través de cantina. En este sector de alojamiento, además, no pueden poseer fuelles, lo cual les imposibilita cocinarse y "mejorar", de este modo, la comida provista por el penal. En estos casos, además, la falta de asistencia familiar producto de la procedencia del AMBA de los presos, sumado a la imposibilidad de entrar en contacto con otros detenidos, que pudieran brindarles productos alimenticios, permite que las deficiencias alimentarias perduren en el tiempo.

Pabellón 2: se encuentra en pésimas condiciones de higiene. Al ingresar se percibe un olor muy fuerte a comida en estado de descomposición, orín y materia fecal. Se observa que el sector de baños está notablemente sucio; en este mismo lugar, sobre el piso, restos de comida podrida, presencia de insectos y goteras en el ingreso al pabellón. Cuenta con 9 plazas y había presentes 4 detenidos.

Pabellón 4: este pabellón cuenta con 28 plazas (celdas unicelulares) y, al momento de la inspección, se encontraba cubierto solamente en un 50% de su capacidad, había alojados 16 detenidos. Según mencionaron los entrevistados, la escasa cantidad de teléfonos ocasiona problemas en la convivencia, *"hay dos teléfonos, es muy poco, eso hace que influya en todo".*

Pabellón 5: resulta llamativo en este pabellón el tamaño de las celdas (2,5 x 1 metros, aproximadamente). Según nos fue informado, a partir del pabellón 5 las celdas poseen dimensiones más pequeñas al resto de los pabellones unicelulares.

Pabellón 7: es un pabellón de alojamiento colectivo y al igual que el pabellón 10, es utilizado por el servicio penitenciario para alojar presos con ingresos recientes.

Pabellón 8: aloja detenidos procesados, esta característica conlleva a que, mayoritariamente, los presos sean personas oriundas de aquella zona geográfica. *"La mayoría son de la zona, Corrientes o Resistencia, por eso tenemos la posibilidad de mejorar la comida (comprando o a través de encomienda)".* Es un pabellón de alojamiento colectivo.

Pabellón 9: aloja detenidos catalogados por el SPF como "trabajadores y conducta". Este pabellón fue recientemente refaccionado, aunque en esta recorrida por la cárcel no transitamos por el mismo.

Pabellón 10: Si bien durante la inspección no se realizó recorrida por el pabellón 10, resultó interesante incorporar entrevistados de dicho sector, ya que allí se encierran "los ingresos" y varios detenidos considerados "conflictivos" por el SPF. La modalidad de alojamiento en este pabellón es colectiva. Según manifestaron algunos entrevistados, allí se ocasionan peleas de modo frecuente. Es un pabellón con capacidad para 60 personas y actualmente se alojan apenas 26, de los cuales, al menos 15, se encuentran afectados como fajineros de pabellón. Según relata un entrevistado: *"nadie sale a ningún lado [en el pabellón 10]. Hoy salió uno solo a trabajar. El pabellón está lleno de fajineros, hay al menos 15… Por decirle, 'te damos un par de pesos y no molestes más'".*

Pabellón 13: durante la inspección no se realizó recorrida por el pabellón 13, el mismo aloja presos "con conducta", aquellos que accedieron a período de prueba en el régimen de progresividad penitenciario.

Emergentes generales (Noviembre de 2011)

Las **agresiones físicas** (se registraron 17 hechos) y las **malas condiciones de detención** (17 hechos) **se encuentran en vinculación directa con las sanciones de aislamiento** (13 hechos):

"Las celdas son chiquitas, no tenés lugar para ir al baño. Más a la noche meás en una botella y cagás en una bolsa. Te dan una botella de agua por día y tenés que comer con la mano. Encima sólo viene la vianda una vez al día".

"Ya tengo preparada una bolsita para hacer las necesidades a la noche porque no te sacan. Como con la mano y no nos dan papel higiénico".

Durante el trabajo de campo pudo relevarse **la persistencia de la modalidad de tortura denominada "chanchito"**, que ya había sido relevada en 2010 durante el Seguimiento de la investigación sobre "Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales". Esta modalidad de agresión, que persiste en la U7, adopta diferentes variantes, con matices en los agravantes que se adosan en su aplicación. El denominador común de esta práctica recae en la sujeción de pies y manos de los presos, con esposas, y un tercer elemento que permite unir ambos juegos de "marrocas", de modo de doblegar el cuerpo, disponerlo en una condición de vulnerabilidad y a completa disposición de los agresores.

"Me hicieron chanchito, muchos palazos y patadas... No creo que me hayan pegado piñas porque estaba en el piso".

"Lo criquearon y le pusieron marrocas en las manos, otra en los pies y un tercera que las une (chanchito). *'Me dejaron atado, tirado en el colchón y no podía moverme. Si movía las manos me lastimaba. Las manos me quedaron adormecidas por 5 o 6 días. Estuve 2 o 3 horas en esa posición, el médico me dio una inyección para que durmiera'"*.

"Entraron a reprimir una pela. El chanchito (vestido) se lo hacen a todos los que pierden".

También se relevaron hechos de **agresiones físicas** en el marco de las requisas de pabellón.

"Casi siempre pegan. Cada vez que viene la requisa algo te vas a comer, un palazo, un bife (…). Con el pata-pata te dan en los pies, te dejan los tobillos re-hinchados, no podés hacer nada".

"Tocan silbato, todos al fondo corriendo, manos atrás, te tocan el hombro, se corre hasta el otro costado del pabellón donde hay una manta y te hacen la requisa corporal. Después salís al patio. Sé que vengo y tengo todo tirado. [Dan] bifes y palazos mínimo, al aire, siempre".

"Vivo renegando con la policía para que no me peguen, para que no me hagan tirar al piso. Cada vez que viene la requisa tengo que estar con una manta en el brazo para parar los escopetazos y discutiendo con la requisa para que no me hagan correr ni tirar al piso, yo estoy operado".

Asimismo, se relevaron hechos de **falta y/o deficiente alimentación** en general en la Unidad 7, cuyo grado extremo es el hambre.

"La comida es agua con hueso y verdura cruda. Viene carne cruda con mal olor, más de la mitad es hueso. Viene una vez al día. A la tarde viene un cilindro con agua y adentro tiene hueso, un poco de verdura cruda o en mal estado. Si hay hambre uno lo tiene que cocinar nuevamente para comerlo".

"La comida viene en mal estado, no se puede ni comer".

"No como la comida del penal, me mandan encomienda o compro con el peculio [recibe 100 pesos por mes por trabajar 60 horas]*".*

"En el fondo se pasa hambre, traen una bacha para 60 pibes. A mí me conocen bien en el penal, puedo ir y pedir 'me das una pomodoro o me das un paquete de fideos'. En cambio acá (RIF) no le puedo pedir nada a nadie, tengo que comer con 178 pesos al mes. Durante el día no como, paso con lo dulce y como a la noche. Aparte acá no hay fuelle para cocinar".

"Lo poco que gano de peculio lo gasto en comida o elementos de higiene. Uno tiene que gastar la plata en cantina para comer como un ser humano".

A continuación transcribimos fragmentos de las reflexiones de cierre del registro de campo de 2011, que buscaban analizar los cambios acaecidos en las estrategias y las modalidades de ejercicio de la violencia en la Unidad 7.

"*Reflexiones sobre las reconfiguraciones de las dinámicas de gobierno (Noviembre de 2011)*

Es pertinente destacar que las prácticas penitenciarias de violencia física sobre los detenidos no han cesado, sino que persisten cuantitativa y cualitativamente. Sin embargo, también fue posible detectar modificaciones en las técnicas y estrategias de gobierno penitenciario que se aplican en la cárcel federal de Resistencia. Los elementos centrales a destacar son: la extensión[21] y profundización de los espacios de violencia delegada y la distribución ampliada de droga y psicofármacos. Algunos relatos exponen esta situación:

"La droga es lo que maneja el penal".

"Son 10 días [lo que dura la conflictividad] *cuando hay pastillas, llega la noche y hay que estar enfierrado".*

"[Estando en el pabellón 6] *yo tomé pastillas, tomé 25-30 pastillas… No me sentía bien y quería ir al SAM, y como no me llevaban, me corté. Ahí todo drogado me hicieron firmar un resguardo voluntario y me dijeron que cuando hubiera lugar me iban a trasladar a un pabellón de conducta, pero no me sacaron más".*

"Las pastillas que me dan me ponen agresivo, pido ir al CRD pero me dicen que no hay cupo y por eso me autolesiono".

Detectamos que se han producido dos movimientos particulares. Por un lado, el Servicio Penitenciario ha dejado de lado, o al menos ha relajado, algunas prácticas "castrenses" que hace un tiempo caracterizaban a la unidad, como por ejemplo desplazarse corriendo con manos atrás, cortarse el pelo muy corto y afeitarse a diario. Por otro lado, ha implementado distintas técnicas de promoción de la violencia entre detenidos, entre ellas, detectamos el abundante suministro de psicofármacos y el alojamiento conjunto de grupos de detenidos enfrentados.

Algunos relatos sostienen este argumento:

[21] Como nos fue posible observar durante las jornadas de trabajo, las peleas ya no se reducen a los pabellones de "ingreso" o de "población", sino que se han extendido a los espacios de "conducta", como por ejemplo el pabellón 13 que aloja detenidos en período de prueba.

"Creo que el Servicio aflojó la mano. ***Antes por un ruido fuera de lo común, inmediatamente, nos llamaban la atención****. Hoy los internos rompen todo, las taquillas, parten las mesas, todo para sacar los fierros para defenderse".*

*"****Antes, psicológicamente, lo tenían traumado a uno, por hablarle nada más. En la época anterior esto era pelo largo*** [se toca el pelo] ***y te golpeaban con el bastón en la nuca****, tenías que decir el nombre, si no lo decías venían y te golpeaban más fuerte. Y* ***eso quería decir que te tenías que cortar el pelo****".*

Respecto del alojamiento, nos fue posible obtener relatos que contradicen las afirmaciones de las autoridades. En tal sentido, los entrevistados mencionaron que es habitual que el Servicio junte presos que poseen conflictos entre sí:

"Salió a buzones del pabellón 10 por una pelea. Al cumplir los 10 días lo devolvieron al pabellón 10. Dice: *'****Me llevaron a que me dieran masa, me cagaron a puñaladas*** *apenas entré'.* De ahí lo volvieron a llevar a buzones de manera informal".

El suministro de psicofármacos y el alojamiento de presos con problemas de convivencia han promovido la violencia en los detenidos, manifestándose tanto en peleas entre presos y autolesiones, como en la ausencia de tolerancia frente al maltrato penitenciario y su correspondiente reacción, lo cual ha aumentado extraordinariamente la cantidad de heridos con lesiones graves y muertos. Diferentes relatos exponen lo que se viene diciendo:

"Después de que se solucionó el problema ***nosotros apuntamos a la reja porque sabemos que ellos los meten*** [a los presos antagónicos] *a propósito, nos buscan la reacción. Porque reaccionamos, como todo ser humano que le buscan la reacción va a reaccionar".*

Las distintas situaciones de violencia, la pelea entre detenidos, las autolesiones y las reacciones o protestas frente al maltrato penitenciario han generado, a su vez, un endurecimiento en las represiones penitenciarias desplegadas con posterioridad a los hechos. Un indicador de esta situación es el colapso del SAM en su capacidad, tanto por heridos con armas blancas como lesionados por la violenta represión penitenciaria con palos, piñas, patadas y balazos de goma. Es decir que la violencia penitenciaria, antes aplicada de modo regular y constante, en pequeños actos de obediencia -cortase el pelo, afeitarse, correr o caminar con cabeza gacha y manos atrás-, ha 'relajado' los ejercicios disciplinarios cotidianos y ha comenzado a aplicarse de modo irregular, recrudeciendo la violencia física directa sobre el cuerpo de los detenidos y actuando con posterioridad al despliegue de violencia entre detenidos.

En los relatos, la distensión en el trato penitenciario cotidiano, se vincula a la exacerbación de la violencia interna:

"Ellos juntan a los que tienen conflicto porque ***están esperando que les den la orden de arriba*** *para reprimir".*

"No sé qué está haciendo el Servicio, lo que sé es que le están buscando la vuelta para que nos matemos entre nosotros".

Prueba fehaciente de que se han extendido los ejercicios de violencia delegada de la Unidad 7 -y de que las represiones violentas no evitan dichos conflictos, sino que esos hechos promovidos por el SPF, luego los habilitan para "justificar" la represión- son las dos muertes

por heridas de armas cortopunzantes que se produjeron en el segundo semestre de 2011. Es pertinente destacar estos hechos, ya que durante 2009 y 2010 se produjo una muerte por año, y en ambos casos fue por enfermedad.

La violencia entre detenidos como modalidad de gobierno es una técnica que hemos detectado en expansión en la Unidad 7, al menos desde el año 2010. Quizás el elemento destacable en este caso es la abundancia en la circulación y consumo de psicofármacos, ya que otros factores que intervienen en la conflictividad, como la escasez de teléfonos y comida, así como el confinamiento territorial y las degradantes condiciones de detención, son elementos que se mantienen constantes y que han sido relevados en las diferentes inspecciones realizadas en la Prisión Regional del Norte.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 7 de Chaco durante el año 2013

Durante el año 2013 se realizó desde el Registro de Casos de Torturas de la Procuración una visita de 3 días en la Prisión Regional del Norte (Unidad 7). El relevamiento se efectuó en el mes de junio, registrándose al momento del trabajo de campo los siguientes datos:

Responsables institucionales al momento del relevamiento

- Director de la Unidad 7: Prefecto Walter Flores.
- Jefe de Seguridad Interna: Tomás C. Rojas.
- Jefe de Sección Requisa: José Antonio Del Río.
- Jefe de División administrativa: Ramón A. Chamorro.
- Jefe Sección Economato (depende DIV. ADM.): Matías Gastón Caballero.
- Jefe Sección Suministros (depende DIV. ADM.): Gabriela Edith Nieli.
- Responsabilidades médicas: Jefe Ricardo A. Zuretti. Especialidad: psiquiatra. Integra el Programa de tratamiento para internos condenados por delitos de agresión sexual. Es el responsable del Programa Asistencial Grupal para Adictos. Integra el Programa Marco de Prevención de Suicidio para Internos. Realiza el control médico de aspirantes a personal subalterno.
- Médicos de turno: José L. Flisiak, César L. Benitez, Luis Albertini. Todos integran el Programa Marco de Prevención de Suicidio para Internos. Albertini además participa de las tareas de desratización y control de plagas.

Información de la población detenida al momento del trabajo de campo

- Total alojados: 298.
- Distribución de la población según lugar de detención y juzgado a cargo:
    . Provincia de Buenos Aires/CABA: 256 detenidos.

. Resistencia (Chaco): 33 detenidos.
. Otras provincias: 4 detenidos.
. Sin datos: 5 detenidos.

- Distribución según situación procesal:
. Procesados: 74 detenidos.
. Condenados: 224 detenidos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Emergentes del relevamiento

Aislamiento: se aplica regularmente bajo las modalidades de ingreso, sanción y "tránsito".

Malas condiciones materiales de detención: no se observan modificaciones sustantivas en cuanto a la estructura edilicia (las celdas carecen de lavabo y sanitarios, persisten las deficiencias eléctricas y cloacales, así también los desperfectos en las líneas telefónicas). Es una constante la des-provisión de parte del Servicio Penitenciario de productos de limpieza e higiene personal, así como elementos básicos de abrigo (sábanas y mantas).

Agresiones físicas y delegación de la violencia: la violencia física continúa desplegándose predominantemente a través del "dejar hacer" en los pabellones, fomentando las agresiones y robos entre detenidos, en articulación con intervenciones irregulares y de extrema violencia por parte del personal de requisa (requisas/represión post-conflicto).

Impedimentos de vinculación familiar: la población alojada en la Unidad 7 pertenece mayoritariamente a la C.A.B.A y el Gran Buenos Aires, lo que produce el confinamiento de los detenidos, interrumpiendo sus vínculos familiares y sociales.

Requisa personal vejatoria: continúa efectuándose la requisa personal bajo la modalidad de desnudo total y flexiones en las circunstancias de sanción y al reintegrarse de visita.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 7 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.7	

Campo	1	26	27
Procedimiento	2	33	35
Total	**3**	**59**	**62**

Durante el año 2013 se entrevistaron 62 víctimas de tortura en la cárcel N° 7 del SPF, de las cuales 27 entrevistas se realizaron en relevamientos de campo del RNCT y otras 35 se efectuaron en el marco del Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos Tratos y/o Tortura. Sin necesidad de que los detenidos hayan estado alojados en la Unidad 7 han referido hechos de tortura en esa cárcel en los 2 meses previos a la entrevista. Por tal motivo, para analizar los datos del RNCT se toman como base los *hechos* padecidos en la Prisión Regional del Norte por los entrevistados alojados en todas las cárceles que componen la muestra, siendo ésta la aproximación más adecuada para dar cuenta de los malos tratos y las torturas en la Unidad 7.

Las 62 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en la cárcel de Chaco describieron **187 hechos de tortura**, lo que implica un promedio de más de 3 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: agresiones físicas (52 hechos), aislamiento (40 hechos), malas condiciones materiales de detención (22 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (22 hechos), amenazas (19 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (13 hechos) y requisa personal vejatoria (13 hechos), a pesar de cual se dan los 9 tipos de tortura posibles que releva este Registro.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 7

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Agresiones físicas	52
Aislamiento	40
Malas condiciones materiales de detención	22
Falta o deficiente asistencia de la salud	22
Amenazas	19
Impedimentos de vinculación familiar y social	13
Requisa personal vejatoria	13
Falta o deficiente alimentación	5
Robo de pertenencias	1
Total	**187**

Base: 187 hechos descriptos en la Unidad 7.
Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: agresiones físicas ante demandas o reclamos de los detenidos, durante las requisas de pabellón o ante peleas entre presos, aislamiento en el ingreso, bajo la modalidad de tránsito o como sanción formal, amenazas frente a la posible denuncia, requisas vejatorias, falta o deficiente atención de la salud por no recibir asistencia médica y por la aplicación compulsiva de "sedantes" inyectables, por vivir en malas condiciones materiales y padecer hambre, en lo que denominamos la *multidimensionalidad* de la tortura.

A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas:

- Hace 2 meses y medio que ingresó a la Unidad 7, viene del CPF I, módulo II y desde ese momento ya tuvo **3 sanciones** y pasó por 6 pabellones. Actualmente está en "tránsito" y ayer terminó de cumplir la última sanción de **aislamiento**. Relata un hecho de **agresión física** que da lugar a una de las sanciones. Además refiere estar viviendo en **malas condiciones materiales** y **no estar recibiendo atención médica**. Luego de nuestra recorrida por el Pabellón dice que fue **amenazado**, al igual que el resto del pabellón.

- Relató que mientras se encontraba en su celda siendo aproximadamente las 9 horas de la mañana ingresaron al pabellón 5 agentes penitenciarios pertenecientes al cuerpo de requisa. Al momento de realizar la **requisa** sacaron a todos los detenidos del pabellón al patio. Una vez finalizada la misma cuando estaban volviendo al pabellón, apartaron al detenido de referencia dejándolo último en la fila, fue ahí cuando el encargado de requisa, mientras lo retiraba del pabellón, comenzó a propiciarle **golpes** de puño en la cabeza, en las costillas y patadas en las piernas. Todo esto sucedió desde que salió del pabellón 5 al pabellón 1 [de **aislamiento**] de sancionados donde lo dejaron alojado. Le pegaron por aproximadamente 20 minutos. Estando en el pabellón 1 fue víctima de **amenazas** por parte del personal de requisa, requiriéndole que no realizara la denuncia.

- Relata estar **aislado** y haber sufrido **agresiones físicas** y **amenazas**. Hace 3 años que **no ve a su familia** y sufrió **múltiples traslados**. Respecto a la **requisa vejatoria** manifiesta: *"te levantan la remera y te ven y nada más, salvo en las requisas de pabellón. A mí no me tocó por ahora nadie, pero sí te hacen desnudar, ponerte boca abajo en una manta. No le decimos requisa personal porque lo que pasa es parte de la requisa del pabellón y podés estar boca abajo totalmente desnudo".*

Sin perjuicio de que los hechos de tortura se produzcan en general combinados, cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos de la Unidad N° 7.

<u>Agresiones físicas</u>

Durante 2013 se registraron 52 hechos de agresiones físicas en la cárcel N° 7 del SPF. Entre las circunstancias de agresión se destacan la represión de conflictos y las agresiones ante una medida de fuerza o reclamo (individual o colectivo).

Los relatos sobre el “dejar hacer, luego reprimir”:

“De los relatos de los detenidos entrevistados surge que el día miércoles 30/10/13 siendo aproximadamente las 12.30 horas el personal de requisa ingresó al pabellón en compañía de 6 internos provenientes del pabellón 7 manifestando que a partir de ese momento los mismos se alojarían en el pabellón. Dicha entrada no fue bien recibida por los detenidos allí alojados por ser los primeros provenientes de un pabellón de “villa” y por creer que este cambio se debía a motivaciones del SPF para reemplazar al cabecilla del pabellón. Luego de unas horas, el total de la población se levantó en contra de los nuevos internos expulsándolos del pabellón, motivando la intervención de la requisa mediante disparos de balas de goma. Como consecuencia, hubo varios lesionados debiendo ser trasladados por el SAM para sus curaciones. Asimismo, varios de ellos fueron transferidos al pabellón 6, en donde se produce una pelea entre detenidos que termina con una herida cortante de uno de ellos, por lo que es trasladado al hospital para practicarle una traqueotomía. Luego de verse agravado su estado crítico de salud, fallece en el hospital”.

“Lleva 2 meses y 15 días en el pabellón 1, salió del pabellón 6 y es “villa”, allí perdió las cosas con las que había ingresado. Menciona: ‘*acá entrás al pabellón 1 y te dan una espada, con eso te tenés que defender’*. En el pabellón 1 se encuentra de tránsito, allí pasó los primeros 45 días de encierro de 23 horas diarias”.

“Manifiesta que el día 13 de Mayo 2013, siendo las 14 hs. se desarrolla una pelea entre detenidos de su pabellón 10 de alojamiento, en la cual sólo se mete para separar. Luego ingresa el cuerpo de requisa para realizar el procedimiento y poner fin a este conflicto, tirando escopetazos y golpeando. Particularmente, recibe unos palazos en su espalda y es esposado ajustándole fuertemente las esposas ocasionándole lesiones. En consecuencia, tiene lesiones físicas que son vistas y curadas por el médico de la unidad y al momento de la entrevista permanecía en este mismo lugar alojado. Agrega haber sido amenazado para que no denuncie este hecho”.

Tal como hemos señalando en los antecedentes, la modalidad de gobierno preponderante en la cárcel de Chaco contempla la promoción de la violencia entre detenidos, la habilitación para que los conflictos se desarrollen y la intervención posterior con características extremadamente violentas en cuanto a su capacidad lesiva.

Por otra parte, también se identifican como *regulares* las agresiones físicas ante pedidos de audiencias, reclamos o protestas colectivas y especialmente ante presentaciones judiciales.

Los relatos sobre agresiones físicas ante medidas de fuerza, demandas o reclamos:

“Relata que el día 11 de marzo 2013 siendo las 7 hs. por la mañana, al momento del recuento en el pabellón 5 en el cual se encuentra alojado, es agredido por el encargado. El detenido le entrega un habeas corpus para que sea remitido a su juzgado debido a la medida de fuerza que está realizando y frente a esto *‘se ríe y me sobra’*. Cuando termina este procedimiento el encargado se le acerca a preguntarle si tenía algún problema, cierra la reja del pabellón y lo

saca hacia afuera diciéndole *'ahora te voy a decir el problema que yo tengo con vos'* y lo coloca contra la pared. En esta posición, entre el jefe de turno y agentes de requisa forcejean con el detenido que intenta resistirse y lo insultan. Luego comienzan a dale una golpiza durante 30 minutos aproximadamente, con golpes de puño y palazos, sobre todo en la zona de su espalda y tórax. El detenido afirma que las cámaras de seguridad estaban apagadas, dice reconocer a algunos de los agresores y haber sido amenazado para no denunciar tales hechos. Respecto de las lesiones físicas, manifiesta haber sido atendido por el médico quien le pregunta lo sucedido y sólo lo mira".

"Relata que el día 16 de septiembre 2013 al mediodía luego de realizar colectivamente un reclamo en su pabellón 8 de alojamiento, que consistió en no recibir la comida por los constantes malos tratos y abusos de autoridad que reciben por parte del personal penitenciario, ingresó el cuerpo de requisa violenta pegando patadas, palazos y golpes de puño a su paso. Durante este procedimiento según manifiesta *'todos nos dirigimos al fondo del pabellón y allí nos arrinconaron, y yo estando de pie y con las manos en la cabeza fui empujado por un agente con un bastón'.* Le dan un golpe en sus riñones mientras lo insultan y ante esto, les dice que *'dejen de golpearme que soy un ser humano'*. Por ello, es separado del resto y llevado a 'buzones' sancionado por haber faltado el respeto y sin informarle la cantidad de días, donde permanece hasta ser entrevistado por asesor".

"Relata que el día 27 de enero 2013 siendo las 9 hs., mientras se encontraba durmiendo en su celda del pabellón 3, ingresa la requisa y es despertado violentamente con un palazo. Luego es tirado al piso, le colocan las esposas y lo sacan fuera donde le pegan golpes de puño en su cuello hasta que terminaron de requisar el pabellón. Al salir la requisa le vuelven a dar un palazo en el piso y lo llevan al SAM donde sólo le miran las marcas que tenía en su brazo, sin tener ningún tipo de atención médica. Además, agrega que todo el pabellón estaba haciendo una huelga de hambre pidiendo que se reparen los baños, por las malas condiciones materiales en las cuales están. Al momento de la entrevista a consecuencia de lo sucedido, estaba cumpliendo sanción en el pabellón 1".

"Relata que mientras se encontraba en su celda siendo aproximadamente las 9 hs. de la mañana ingresaron al pabellón 5 agentes penitenciarios pertenecientes al cuerpo de requisa. Al momento de realizar la requisa sacaron a todos los internos del pabellón al patio. Una vez finalizada la misma cuando los internos estaban volviendo al pabellón, apartaron al interno de referencia dejándolo último en la fila, fue ahí cuando el encargado de requisa, mientras lo retiraba del pabellón, comenzó a propiciarle golpes de puño en la cabeza, en las costillas y patadas en las piernas. Todos esto sucedió desde que salió del pabellón 5 al pabellón 1 de sancionados donde lo dejaron alojado. Le pegaron por aproximadamente 20 minutos. Estando en el pabellón 1 fue víctima de amenazas por parte del personal de requisa, requiriéndole que no realizara la denuncia".

Como se desprende de los relatos, se destacan como elementos en común el despliegue de amenazas con posterioridad a la agresión, en general buscando amedrentar para que no realicen denuncias por las agresiones padecidas, y además la falta de atención médica en estas circunstancias e incluso la connivencia y participación de los trabajadores de la salud en los hechos de maltrato. Al respecto, uno de los entrevistados mencionaba:

"Me vio el médico [después de la golpiza]*, pero el médico está todo arreglado con la requisa también. Hizo un 'sin lesiones', me vio después de que se hicieran los matones".*

Respecto de las modalidades de agresión, los relatos exponen características propias de la unidad: la brutalidad con que se despliegan y, con ella, la elevada capacidad de daño físico que poseen, la persistencia de la modalidad de tortura denominada "chanchito", el pasaje de corriente eléctrica y la ducha fría para atemperar las marcas de los golpes.

Los relatos sobre la brutalidad y las formas distintivas de agresión:

"Se niega a relatar los hechos por temor a sufrir represalias o que lo sancionen porque eso lo perjudicaría en el puntaje de su conducta. Sólo manifiesta haber sido golpeado el día 30 de septiembre de 2013 por personal penitenciario pero no brinda más datos. Sin embargo, acepta ser atendido por el médico de la PPN y **se constata una fractura de su mandíbula producto de un golpe** por lo cual fue trasladado al hospital extramuros para su tratamiento y realización de cirugía. Permanece al momento de la entrevista alojado en el pabellón 1".

Los relatos sobre la persistencia de la práctica de tortura denominada "chanchito" o "pastelito":

"Relata que el día 22 de marzo de 2013 a las 17 hs. ingresan a realizar el recuento de la tarde en su pabellón y es agredido por personal penitenciario, previo haber pedido que le den agua para beber. Recibe golpes de puño y pisadas mientras estaba tirado en el piso, y allí también **le hacen "pastelito"** (le esposan las manos y sus pies y a la vez estos por la espalda). En esta posición permanece una hora hasta que llega un enfermero, que luego de golpearlo, le aplica un inyectable en su nalga para que se duerma. En consecuencia, queda con **varias lesiones físicas en su cuerpo que son ignoradas por el enfermero y no atendidas por ningún médico.** Agrega también haber sido amenazado para que no denuncie estos hechos".

"Relata que el día 28 o 29 de marzo de 2013, en momentos que sucedía la pelea entre detenidos del pabellón 4, ingresó la requisa disparando con escopetas, resultando heridos varios detenidos instalados allí. Posteriormente, 5 presos fueron sancionados. Relata también que al día siguiente, entre las 15 y 16 hs. aproximadamente, un encargado (no sabe su nombre) le solicitó que preparara las pertenencias, el 'mono' del detenido. Una vez que finalizó de preparar las pertenencias, las llevó hacia la aduana donde la depositó e inmediatamente fue obligado a ingresar a una habitación perteneciente al cuerpo de requisa, ubicada al lado de la máquina detectora de metales. Relata que estando allí dentro, ingresaron 3 agentes penitenciarios, el oficial de turno de apellido Juárez, otro de apellido Duarte (encargado de realizar las filmaciones) y el tercero que cree que se apellida Solís. En ese momento, Juárez le dijo: *'¿qué hacés?'.* Y con una faca lo hiere en su brazo izquierdo a la altura del codo y luego le dice *'escuchame, vas a colaborar conmigo ahora, reintegrate al pabellón 4 porque te voy a matar en buzones, esta faca la voy a poner en tu celda para llevarte a buzones'*. Manifiesta que seguidamente y debido a la herida causada por el agente Juárez fue conducido al SAM de la unidad supuestamente para realizarle curaciones de la misma, oportunidad en que el agente Juárez vuelve a increparlo aduciendo ***'esa herida te la hiciste en el pabellón',* mientras le mostraba la faca y lo obligaba a firmar un parte médico donde figuraba que la lesión que había tenido había sido producto de una caída**. Por otra parte, refiere que el día 1 de abril y siendo aproximadamente las 6:30 de la mañana, durante el recuento matutino vuelve a ingresar la requisa al pabellón 4. Lo ataron de pies y manos y fue

agredido por dicho personal, quienes violentamente lo llevan hacia el pabellón 1 donde lo alojan en la celda 1. Una vez allí, él comienza a golpear su cabeza contra la pared, a modo de reclamo para que lo dejaran ver a su primo quien se encontraba en el SAM. Donde es interpelado por el oficinal Pelozo, quien le consulta los motivos de su autoagresión, respondiendo el motivo antes mencionado. Al realizarse el reintegro al pabellón 1, es obligado a ingresar a la celda y colocarse mirando hacia una las paredes de la misma. En ese mismo momento, ingresa a la celda un agente de apellido Solís quien lo toma de su cabeza y comienza a golpearlo contra la pared ocasionándole varias heridas. Posteriormente también ingresan a la celda entre 3 y 4 agentes penitenciarios, quienes comenzaron a propinarle patadas y golpes de puño por todo el cuerpo generando que se desvanezca y caiga al suelo de espaldas. Relata que estando en el suelo, y por aproximadamente 20 minutos, fue nuevamente agredido en forma brutal, por 3 agentes penitenciarios, indicando que un agente le sujetaba ambos brazos y le pisaba una pantorrilla y el tercero le producía golpes, no sabe con qué objeto, pero manifiesta que podría haber sido con un palo o la culata de una escopeta en la zona de la cadera y glúteos. **Luego fue llevado también a los golpes a la ducha en donde lo obligaron a que se desvista**. Manifiesta que al reintegrarlo en la celda 1 y encontrándose desnudo, los agentes le realizaron descargas eléctricas con una picana en su oreja y testículos sin poder recordar cuántas veces fue picaneado. Además relata que luego de haberlo dejado por unos instantes solo en el interior de la celda, **regresaron algunos agentes penitenciarios, quienes lo ataron de pies y manos en posición "chanchito" obligándolo a permanecer así entre 15 a 20 minutos**. Por último el día 4 de abril en horas de la madrugada ingresó a su celda personal de requisa quienes lo redujeron en el sueldo, aplastándolo con escudos mientras le producían golpes de puño y lo amenazan con que le aplicarían descargas con una picana nuevamente".

Los relatos sobre la ducha de agua fría:

"Relata que el día 23 de agosto de 2013 fue sacado de su celda del pabellón 5 y trasladado sin motivo aparente al sector de los 'buzones' sufriendo en el camino distintos tipos de agresiones físicas. **Fue llevado a las duchas donde lo obligaron a desnudarse y bañarse con agua fría mientras lo golpeaban con bastones, para que no le queden marcas**. Luego lo retiran de las duchas y en el trayecto siguiente a la celda de castigo lo hacen detener y abrir la boca. En ese momento recibe un golpe en su boca con un bastón que le provoca la rotura de un diente. Al responsable de este último golpe lo identificó como el encargado de pañol Ojeda. Respecto a los motivos de esta golpiza, manifiesta que se trata de una persecución sistemática que viene sufriendo por ser testigo de la muerte de un detenido en la Unidad 6 por parte del SPF. Agrega que en el SAM le hacen firmar un acta de 'sin lesiones' y permanece allí alojado al momento de la entrevista".

Aislamiento

Durante 2013 se registraron 40 hechos aislamiento en la Unidad N° 7 del SPF. Esta dimensión es nodal para comprender el régimen de vida y las dinámicas de gobierno que imperan en la unidad. El aislamiento asume distintas modalidades. La primera y principal es el confinamiento territorial de la gran mayoría de los detenidos (90%) que provienen de la Capital Federal o la Provincia de Buenos Aires. Luego podemos mencionar el confinamiento en pabellón como régimen de vida preponderante, la escasez en la oferta laboral y educativa sumada a las restricciones para salir al patio. En la cárcel que, según la voz oficial, se destinaba al "tratamiento" de los presos

prevalecen los criterios securitarios por sobre los tratamentales. Y, finalmente, hay que resaltar la regularidad y reiteración con que se aplica el encierro individual en celda.

Tal como pudimos relevar durante el trabajo de campo desarrollado en 2013, el encierro permanente en celda se aplica principalmente en el pabellón 1, en distintas circunstancias y bajo diferentes modalidades: sanción, admisión (ingreso) y tránsito. El pabellón 1 aparece como la clave para comprender el "programa de gobierno" que el SPF implementa en la Unidad 7, ya que se presenta como "articulador" y espacio/tiempo de pasaje entre conflicto y conflicto.

Este pabellón posee 12 celdas y al momento del relevamiento todas estaban ocupadas. Según aludió el Jefe de Seguridad Interna Tomás C. Rojas, el pabellón aloja sancionados y detenidos "de tránsito" o "que salieron del pabellón por problemas de convivencia". Si bien las autoridades negaron utilizar este espacio para alojar ingresos, hemos recogidos relatos de detenidos ingresantes en el pabellón 1.

Según la palabra oficial los sancionados salen 1 hora por día, momento en el cual quienes se encuentran "de tránsito" están encerrados. Y durante el día, en general, los detenidos de tránsito tendrían "la abierta". Hay un fajinero de pabellón que atiende a los sancionados, les pasa agua caliente y les prende papel higiénico para que puedan tener fuego. Así lo evidencian las paredes de las celdas marcadas por el papel encendido.

Se realizan dos requisas diarias a las 7 am y 7 pm, que según los relatos consiste en:

"Desnudo total, abrir las piernas, levantar los brazos, dar una vuelta y meterse dentro de la celda. Ingresa todo el cuerpo de requisa (10 o 15 agentes con escudos, cascos y palos), el médico, el personal que te filma y el celador. Tenés que mostrar las manos, darlas vuelta, levantar los pies, se fijan que no tengas algún corte y te hacen abrir la boca por si te cociste".

Los relatos sobre la delegación de la violencia y la situación de tránsito:

"Lleva un mes y medio en la Unidad 7, se encuentra en el pabellón 1 como tránsito. Expresa: *'yo ya pasé por los pabellones 3 y 13 por peleas con otros detenidos'.* Sobre el pabellón 13 dice: '*salí porque ahí no te dejan hablar con la familia. Los fajineros tienen privatizado el teléfono y no se toca'".*

Los relatos sobre la delegación de la violencia y la situación de Resguardo:

"Estaba alojado en la Unidad 11 de Sáenz Peña, pidió acercamiento familiar a la CABA y lo trajeron a la Unidad 7 al pabellón de tránsito. Allí fue atacado por otros presos que le produjeron 48 cortes y le robaron todas sus pertenencias. Por tal motivo realizó una denuncia contra el Jefe de Seguridad Interna y el JEP N° 3 le aplicó el RIF, bajo el cual se encuentra hace

3 meses. Desde que lo trasladaron perdió su trabajo y el peculio por lo que no puede ayudar a su familia a viajar. Así perdió su visita y quedó impedido de verlos".

Como mencionábamos, el pabellón 1 o el aislamiento en celda individual es el gran articulador de las dinámicas de gobierno penitenciarias. Se impone al ingresar a la cárcel, luego de haber recibido una golpiza, en el marco de una sanción después de una pelea entre detenidos, ante un traslado o en la circunstancia de Resguardo de Integridad física.

En el ingreso, permanencia y rotación por el pabellón de aislamiento se imponen las condiciones materiales de "grado cero" (Motto, 2012)[22] en el marco de la detención carcelaria. En esta situación el Servicio Penitenciario despoja a los aislados de sus pertenencias, suele ocurrir que no se les entregue colchón ni mantas, la comida se entrega en peores condiciones o en menor cantidad que la que se provee en los demás pabellones, no se cuenta con elementos de higiene ni utensilios para comer, tampoco se accede a elementos para cocinar. Además, las condiciones materiales en que se vive son las peores de toda la cárcel. En el registro de campo de 2013 realizamos una descripción sobre las características del pabellón 1:

"Al ingresar se percibe un fuerte olor nauseabundo que proviene de los baños y la basura acumulada en un mismo sector, donde también se encuentra la bacha de uso común. En el SUM se observan 1 Mesa y 4 sillas. Todos están encerrados. Dentro de las celdas cada cual conserva una botella de agua y tarro que utilizan a modo de baño durante las horas que permanecen encerrados. Estos dos elementos reflejan una de las características centrales de las unidades más antiguas del SPF, no poseen lavabo ni baño, no son 'celdas húmedas'".

<u>Malas condiciones materiales de detención</u>

Durante 2013 se registraron 22 hechos de malas condiciones materiales de detención en la Unidad N° 7 del SPF. Se destacan especialmente las malas condiciones del pabellón de aislamiento. Sin embargo, debe resaltarse en relación a los pabellones de alojamiento común, además del deterioro generalizado de un establecimiento cuyas primeras construcciones datan del siglo XIX, que no se les entregan elementos de limpieza ni de higiene personal.

Los relatos:

[22] Parafraseando a Donzelot, Carlos Motto (2012:71) alude con esta noción al "punto de partida (o de retorno), en el cual debe ser puesto todo preso para poder ser constituido en sujeto de gobierno penitenciario. Este punto, dijimos, articula tres operaciones de degradación tendientes a producir tres situaciones de extrema vulnerabilidad: La ***Indefensión*** como producto de los actos de agresión física directa y las medidas de sujeción, unas y otras como actos de violencia penitenciaria, o aquella delegada a otros presos. La ***Desposesión*** total de bienes personales e incluso de todo gesto o postura que reafirme una identidad como producto de actos de despojo de las pertenencias y los actos de humillación. ***Aislamiento*** de todo lazo de solidaridad preexistente o espontáneo, el silencio, la reducción de visión y el encierro en soledad son los actos en que se sustenta".

"El pabellón está calificado como 'mal mirado'. Acá somos todos de Buenos Aires y no tenemos nada. Imagínese que ni jabón para bañarnos tenemos. Yo ni yerba tengo. A mí no me quieren sacar a trabajar a ningún taller porque soy peligroso".

"No nos dan elementos de higiene, los compramos nosotros".

"No nos dan elementos para limpiar, esto es cualquier cosa".

"No dan elementos de limpieza, hoy trajeron porque están ustedes".

"Dijeron que iban a arreglar el freezer y el baño pero no pasó nada. Éste es el único pabellón que no tiene LCD. Tenemos un solo fuelle para cocinar 20 internos, ¿a usted le parece que tengamos que hacer fila para comer?".

"En esta unidad hubo 4 muertes en este año. Acá no hacemos nada, ni secador tenemos, y los elementos de limpieza los compramos nosotros, no nos da la policía".

<u>Falta o deficiente asistencia de la salud</u>

Durante 2013 se registraron 22 hechos de falta o deficiente atención médica en la cárcel N° 7 del SPF. Tal como se observa en otras cárceles, en Chaco el acceso a la salud está subordinado a las necesidades de seguridad interna.

Los relatos:

"Acá me dan una buscapina para todo. Arreglate para el hígado, para los riñones, arreglate para todo. Esto es igual en todas las unidades. ***Acá para hacerme una ecografía, para detectar que un riñón no me funcionaba tardaron un año.*** *Hace un mes, en el pabellón 13, estuve pateando la reja dos o tres horas pidiendo una buscapina inyectable. Me había cagado y meado encima y pateaba porque me moría (…). Me funciona un riñón solo, hace un mes o dos meses atrás me hicieron una ecografía. Cuando me agarraron a tiros me pusieron un uréter de plástico entre la vejiga y el tubo urinario. A veces orino sangre. Estuve 3 años en silla de ruedas, fui operado de la vesícula, tenía el colesterol alto y me medicaron. Después fui a ver a otro médico y me la sacó* [a la medicación] *porque siempre son distintos los médicos. Me hacen firmar el libro y ya está. Tengo el brazo quebrado, me las tengo que arreglar".*

"Es diabético. No le entregan insulina regularmente ni le dan dieta alimentaria".

*"****Acá se hace difícil ir al médico porque o bajás a trabajar o te quedás para audiencia. Y si no vas te descuentan las horas****. Ahora están más estrictos con los horarios y uno que está lejos necesita la plata y no le presta atención a la salud, nada* [por eso no saca audiencia para el médico]*. El hombro me lo dislocaron en una requisa en el módulo 4 de menores, los meñiscos de la rodilla también los tengo jodidos, de los golpes. Todo de los golpes, porque en la calle no tenía nada, de los palazos".*

"Su problema central está dado por el acceso a la salud dentro de la cárcel. Le falta una pierna, no le están realizando rehabilitación kinesiológica para que pueda utilizar la prótesis. También refiere problemas de visión y deficiencias odontológicas".

Amenazas

Durante 2013 se relevaron 19 hechos amenazas en la Unidad N° 7 del SPF. Las mismas se registran prioritariamente después de las agresiones físicas.

Los relatos sobre tipos de amenaza:

"Ayer nos amenazaron, nos dijeron: 'les gusta denunciar a ustedes, ya la van a pagar'".

"Me dijeron que me van a trasladar a Rawson. Como un boludo boqueé de más y dije varias veces que la pasé muy mal allí, y entonces hay un celador que me odia y amenaza con eso".

"Me amenazaron con que me van a mandar en un camión a Rawson".

"Dijeron que me van a matar y a cagar a palos".

"'Vos no denunciás a nadie acá, porque de acá nadie te va a rescatar. Vas a estar regalado'".

"'Te vamos a matar. No te olvides que estamos en todos lados'".

"Relata que el día 5 de marzo de 2013 fue llamado por agentes penitenciarios para tener una audiencia. Por ello fue metido en un cuartito al lado de la leonera y le pusieron una frazada en la cabeza a que le impedía ver. Sin embargo, refirió ver por el piso que lo llevaban por un laberinto de pasillos a otro cuarto, y una vez allí comenzaron a insultarlo. El detenido manifestó que los agentes penitenciarios le decían que él no sabía cómo era antes ese penal y que si quería estar cerca de su familia no hablara más. Mientras tanto le pegaban, lo insultaban y **proferían amenazas respecto de sufrir agresiones más graves**. El detenido cree haber recibido golpes con una cachiporra en la espalda por las lesiones padecidas".

Impedimentos de vinculación familiar y social

Durante 2013 se relevaron 13 hechos de desvinculación familiar y social en la Unidad N° 7 del SPF. Como ya hemos mencionado, el problema central radica en que la cárcel de Chaco está poblada en un 90% por personas cuyas familias y barrios de residencia, al igual que sus juzgados a cargo, se encuentran a más de 1.000 kilómetros de distancia. Esta situación es una obstrucción de hecho que impide a los detenidos sostener las relaciones familiares, así como se constituye en un claro obstáculo de acceso a la justicia.

Los relatos sobre el mal funcionamiento y escasez de teléfonos:

"*Hay problemas con el teléfono, estamos pidiendo cambio de línea. Ya planteamos el tema y no nos dan solución. El problema lo tenemos hace 1 mes y la mayoría somos todos de Buenos Aires".*

Los relatos sobre la falta de acceso a visitas:

"Hace un año que no veo a mi familia, sólo cuando tienen vacaciones pueden venir a visitarme".

"No me visitan porque no tienen plata para venir. Cuando puedo junto dos o tres meses del fondo de reserva y los hago venir".

"Hace 2 años y 2 meses que no los veo. No me da la plata para que vengan, es mucho, el pasaje sale 1500 pesos ida y vuelta, más la estadía. En una visita de 5 días te estás gastando entre 3000 y 4000 pesos, fácil".

"Hace 3 años que no veo a mi familia. Antes de llegar al Chaco me llevaron del CPF I al CPF II, después a Devoto, después a Rawson y ahora acá. Cuando me llevaron de Devoto a Rawson estuve 3 meses sin saber nada de mi familia. En Rawson no tenía nada, ni para hablar por teléfono. Cuando me asignaron pabellón me hice un rancho y pude hablar con mi familia".

<u>Requisa personal vejatoria</u>

Durante 2013 se registraron 13 hechos de requisa personal vejatoria en la cárcel N° 7 del SPF. Se destacan las requisas corporales al ir y venir del trabajo y educación como práctica que desincentiva el acceso, las dos requisas diarias con desnudo total estando en pabellón de aislamiento y la modalidad más gravosa, de desnudo total y flexiones, en el reintegro de visita y al ir sancionado, a modo de plus de castigo y ejercicio de crueldad.

Los relatos sobre requisa y golpes al ir a escuela y trabajo:

"Relata que el día 8 de abril de 2013, cerca de las 8:45 horas salió del pabellón 2 para asistir a la escuela. Para ser requisado debió pararse mirando la pared, en la zona de la 'redonda' (centro de control y distribución de la entrada a los pabellones del módulo). Dijo: '*me cachetearon, me golpearon en la espalda mientras me decían malas palabras como 'pedazo de ortiva'".*

Los relatos sobre desnudo total y flexiones ante una sanción o en el reintegro de visita:

"Cuando te llevan sancionado te hacen hacer flexiones".

Los relatos sobre desnudo total dos veces por día estando en pabellón de aislamiento:

"Durante la sanción, le hacen realizar desnudo completo 'al pie de la celda' en cada recuento. *'Hay que esperar desnudo'".*

Asimismo, los entrevistados mencionaron padecer roturas y robo de pertenencias en el marco de las requisa de pabellón:

"La requisa de pabellón viene una vez al mes o cada 15 días. Nosotros diferente al resto de los pabellones. Nosotros estamos por robo, robo a mano armada. Nosotros no estamos con internos por secuestro, droga, abuso deshonesto, todo eso no. [En la requisa] a veces nos desaparecen algunas cosas, paquetes de cigarrillos, tarjetas. A mí no me ha faltado, pero vi que a varios internos les faltaron varias cosas".

"[La requisa] viene bien, no están pegando, lo único que sí rompen todo".

"Este es el único pabellón que vienen y desordenan todo [en la requisa], rompen fotos, nos sacan los espejos, cigarrillos, todo".

Falta y/o deficiente alimentación

Durante 2013 se registraron 5 hechos de falta o deficiente alimentación en la Unidad N° 7 del SPF. La desvinculación familiar interviene fundamentalmente en la reproducción material de los presos. La distancia impide que la familia los asista regularmente con elementos de higiene, ropa y alimentos. Asimismo, debe consignarse en esta dimensión el deterioro o la falta de los elementos de cocina en los pabellones como heladera, horno y hornallas.

Los relatos:

"La comida para atrás, hace como 3 días que viene sopa".

"Traen bandejas, pero ya son bachas con repollo y zanahoria, y a veces carne cruda o podrida".

"Es un pabellón de población, tenemos que romper los saquitos de mate cocido para tomar mate".

"En el pabellón somos la mayoría de Buenos Aires, sólo 2 son de Paraná. La mayoría compra comida y con eso subsiste. Cada grupo de convivencia tiene un fuelle, los compramos en cantina".

A modo de cierre

La Unidad 7 de Resistencia (Chaco) continúa siendo un espacio de confinamiento para detenidos provenientes de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. La desvinculación familiar y social se constituye en una constante, un suplemento punitivo que se impone a quienes son traslados a más de 1.000 kilómetros de su barrio de pertenencia y residencia familiar. Así lo evidencian algunos relatos:

"Yo estoy medicado psiquiátricamente, ahora con clonacepam y otras que no sé cuáles son, porque estoy deprimido, extraño a mi familia. Quiero un traslado para Buenos Aires. No puedo hablar por teléfono porque no tengo tarjetas, por eso me corté los brazos y el cuello (hace un mes más o menos)".

“Me siento mal porque no tengo visita, no recibo correspondencia de nadie. Yo tampoco quiero que vengan a este lugar”.

“Tengo problemas, estoy nervioso, me corto los brazos, me corté las piernas. Me dijeron que si sigo molestando por el tema de mi visita [extraordinaria a Buenos Aires] me van a matar. Que si a mí me gustó robar ahora me tengo que aguantar cómo se vive acá. El jefe de requisa me dijo que me deje de romper las bolas que cuando llegue el traslado va a llegar”.

El aislamiento social se combina con el aislamiento intramuros (encierro permanente en los pabellones), ausencia y precariedad de “actividades tratamentales”, degradantes y humillantes condiciones de detención, falta o deficiente alimentación y atención a la salud. Todos elementos que promueven la violencia endógena y habilitan sistemas penitenciarios de gobierno centrados en la delegación de violencia y tercerización del orden. Los entrevistados se manifiestan en este sentido:

“Lleva 2 meses y 15 días en el pabellón 1 (sanción-admisión-tránsito). Salió del pabellón 6 que es ‘villa’, allí perdió todas sus pertenencias, las cosas con las que había entrado al penal. Menciona: *‘Acá entrás al pabellón y te dan una espada, con eso te tenés que defender’*. En el pabellón 1 se encuentra ‘de tránsito’, allí pasó los primeros 5 días con encierro de 23 horas diarias”.

“Lleva 1 mes y medio en la Unidad 7. Se encuentra en el pabellón 1 como ‘tránsito’ ya que pasó por los pabellones 3 y 13 y salió por peleas con otros detenidos. Sobre el pabellón 13 dice: *‘salí porque ahí no te dejan hablar con la familia. Los fajineros tienen privatizado el teléfono. En ese pabellón el teléfono no se toca’”.*

“Hace 15 días murió un preso y al que lo apuñaló le sacaron un punto [de conducta]. Fue en el pabellón 10 que es ‘el cuco’”.

“Acá me ataron en el pabellón 14 y tuve una pelea en educación con la misma persona que me ató” [Actualmente alojado en pabellón de aislamiento].

Dar lugar y promover las agresiones, el robo y el control entre detenidos permite un “relajo” de las instancias de control penitenciarias en lo cotidiano. Una vez concretadas las situaciones de pelea o enfrentamiento entre presos, la intervención de la requisa se aplica indiscriminadamente a todo el pabellón y se expresa con características extremadamente violentas, produciendo graves lesiones en los cuerpos de los presos. A su vez, las peleas fundamentan la aplicación regular de aislamiento sea como sanción o en circunstancia “de tránsito”:

“Esto es un desastre, acá mueren pibes todos los meses. Hay una leonera con un gancho y ahí te cuelgan de las marrocas y te pegan hasta que no respirás más. Acá la policía te caga a palos, te meten un palo en el trasero, hacen cosas que no hacen en ningún lado”.

[El domingo pasado, al tirar el mono para salir del pabellón 13]: *“Me dijeron que haga el mono buzonero y ya estaba vía tránsito. Tenía que tener el mono y ahí me agarraron, me criquearon*

y me golpearon todo. Eran como 4, 5 agentes de requisa. Ellos te hacen una toma y te criquean, te levantan los brazos, son re pillos porque no te dejan marcas pero duele".

La gestión de la escasez, la degradación, el hambre, el encierro constante, la falta de trabajo, el confinamiento social, entre otras vulneraciones de derechos, se combinan de manera grotesca con una pretendida "progresividad tratamental automática", donde los diferentes padecimientos funcionan como una suerte de precio a pagar en pos de "hacer conducta". Así lo ha referido un entrevistado: *"Yo estoy en este penal porque acá te dan un punto de conducta y concepto todos los trimestres".*